

PLIEGO REGULADOR DEL CONTRATO SUMINISTRO DE
VEHÍCULOS PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS.
EXPEDIENTE 2023/SCON-ASU/000015

AGOSTO DE 2023

A.	CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO.....	4
A.1.	OBJETO DEL CONTRATO.....	4
A.2.	TIPO DE CONTRATO.....	4
A.3.	VALOR ESTIMADO E IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO.....	4
A.4.	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	5
A.5.	ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACION Y RESPONSABLE DEL CONTRATO	5
A.6.	ACREDITACIÓN Y UMBRALES DE SOLVENCIA EXIGIDOS	6
A.7.	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	7
A.8.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	9
A.9.	OFERTA ANORMALMENTE BAJA	16
A.10.	DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	16
A.11.	ENTREGA, PRUEBAS, RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO Y PLAZO DE GARANTÍA.....	18
A.12.	SUBCONTRATACIÓN	20
A.13.	REVISIÓN DE PRECIOS	20
A.14.	FACTURACIÓN	20
A.15.	PENALIDADES	20
A.16.	INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS.....	21
A.17.	CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO y OBLIGACIONES ESENCIALES	21
B.	CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	22
B.1.	RÉGIMEN JURÍDICO	22
B.2.	REQUERIMIENTOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS	22
B.3.	CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA.....	23
B.4.	LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	24
B.5.	CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.....	26
B.6.	APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.....	26
B.7.	ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	28
B.8.	GARANTÍAS.....	29
B.9.	RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS	30
B.10.	NOTIFICACIONES DE LAS ACTUACIONES QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO.....	30
B.11.	CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO.....	30
B.12.	APLICACIÓN DE PENALIDADES	31
B.13.	PAGO	31
B.14.	CESIÓN DEL CONTRATO	31
B.15.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	32
B.16.	EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	33
B.17.	JURISDICCIÓN Y RECURSOS	33
B.18.	INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO.....	34
	ANEXO I.I DECLARACIÓN RESPONSABLE	35
	ANEXO I.II DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)	37
	ANEXO II.1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 1	39
	ANEXO II.2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 2	40
	ANEXO III. CRITERIOS SOCIALES (válido para los dos lotes)	41
	ANEXO IV.1. OTROS CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE LOTE 1.	42
	ANEXO IV.2. OTROS CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE LOTE 2.	43
	ANEXO V. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS IMPRESCINDIBLES DE LOS VEHÍCULOS RECOLECTORES DE CARGA LATERAL (LOTE 1)	44
	ANEXO VI. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS IMPRESCINDIBLES DE LOS VEHÍCULOS RECOLECTORES DE CARGA TRASERA (LOTE 2)	52

ANEXO VII. IDENTIDAD CORPORATIVA.	60
ANEXO VIII. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD	71
ANEXO IX. MODELO DE AVAL Y DE SEGURO DE CAUCIÓN	74
ANEXO X. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO	76

A. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

A.1. OBJETO DEL CONTRATO

Objeto del contrato: Es objeto del contrato con Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. (en adelante SCPSA) el suministro de doce vehículos para la recogida y transporte de residuos, diez de carga lateral y dos de carga trasera, conforme al alcance y condiciones técnicas recogidas en el presente pliego.

El contrato se compone de dos lotes:

- LOTE 1 – 10 vehículos de recogida y transporte de residuos, con chasis de 3 ejes de 26 toneladas de MMA, y caja compactadora de carga lateral de 23-25 m3.
- LOTE 2 – 2 vehículos de recogida y transporte de residuos, con chasis de 3 ejes de 26 toneladas de MMA, y caja compactadora de carga trasera de 23-25 m3.

Los vehículos de recogida y transporte de residuos tanto de recogida lateral como trasera, se componen de dos partes bien diferenciadas: un chasis con cabina, y una caja cerrada en la que se incluye el sistema de elevación y descarga de los contenedores, así como el sistema de compactación. La finalidad de estos vehículos es la recogida y transporte de residuos, por lo que se precisan vehículos con chasis potentes y de 26 toneladas de MMA, con cajas compactadoras ágiles y versátiles.

Desde el punto de vista ambiental se tendrá en cuenta el bajo consumo de combustible, así como menores emisiones de compuestos contaminantes. También se valorará la menor contaminación acústica.

CPV:

341445120-0 Vehículos compactadores de basuras

34100000-8 Vehículos de motor

34139200-2 Chasis con carrocería

A.2. TIPO DE CONTRATO

El contrato es de suministro.

A.3. VALOR ESTIMADO E IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO

El valor estimado asciende a 3.060.000,00 € IVA excluido, que se desglosa de la siguiente manera:

LOTE 1:

Importe de licitación: 2.600.000,00 € IVA excluido, que resulta de:

- Coste de los chasis: 1.100.000,00 € IVA excluido (110.000,00 €/Ud.)
- Coste del carrozado: 1.500.000,00 € IVA excluido (150.000,00 €/Ud.)

LOTE 2:

Importe de licitación: 460.000,00 € IVA excluido, que resulta de:

- Coste de los chasis: 220.000,00 € IVA excluido (110.000,00 €/Ud.)
- Coste del carrozado: 240.000,00 € IVA excluido (120.000,00 €/Ud.)

El importe máximo del contrato, para cada lote, será el importe de adjudicación.

A.4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos (LFC) se utilizará el Procedimiento Abierto con publicidad comunitaria recayendo la adjudicación en el licitador que haga la proposición con mejor relación calidad precio de acuerdo a los criterios establecidos en el **punto A.8 del pliego** y sin perjuicio del derecho de SCPSA a declararlo desierto.

A.5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACION Y RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación es el Consejo de Administración de SCPSA y la Mesa de Contratación estará formada por:

- Presidente: Amaia Larraya Marco (Miembro del Consejo de Administración de SCPSA)
Suplente: David Campión Ventura (Presidente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona)
- Carmen Láinez Larragueta (Directora del Servicio de Residuos)
Suplente: Miguel Ángel Díaz Francés (Jefe del CTRU de Góngora)
- Ángel Álvarez Orallo (Jefe de Recogida de Residuos)
Suplente: Guillermo Úriz Uharte (Técnico del Área de Residuos)
- María Moral Gurrea (Técnica en Asesoría Jurídica)
Suplente: Fermín Pérez de Ciriza Villacampa (Técnico en Asesoría Jurídica)

- Mercedes Zaragüeta Olave (Economista)
Suplente: Belén Pascual Morras (Economista)
- Mónica Eneterreaga Echepare (Jefa de Compras)
Suplente: Alfonso Inza Aldaz (Técnico de Compras)

La persona responsable del contrato será el Jefe de Recogida de Residuos, al que le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Las personas que forman parte de la Mesa de contratación están sujetas a las causas de abstención o recusación establecidas en la legislación reguladora del procedimiento administrativo y manifestarán de forma expresa en la primera actuación en la que intervengan la inexistencia de causas de un interés financiero, económico o personal que comprometa su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación.

A.6. ACREDITACIÓN Y UMBRALES DE SOLVENCIA EXIGIDOS

Solvencia económica: El nivel de solvencia económica y financiera exigido se considera que es adecuado y proporcionado al presupuesto de licitación del mismo.

Lote 1: Declaración en la que se especifique el volumen anual de negocios global de la empresa de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador, que deberá ser, por lo menos en un ejercicio, como mínimo de 3.900.000,00 €.

Lote 2: Declaración en la que se especifique el volumen anual de negocios global de la empresa de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador, que deberá ser, por lo menos en un ejercicio, como mínimo de 690.000,00 €.

Criterios de solvencia técnica: El siguiente nivel de solvencia exigido se considera que es adecuado y proporcionado a las características de la prestación contratada:

Lote 1: Certificado de buena ejecución de un cliente al que el licitador haya suministrado al menos diez vehículos de recogida lateral de residuos, de características similares a los del objeto del contrato, en cuanto a tipo de chasis, carrozado y equipamiento, en los tres últimos años.

Lote 2: Certificado de buena ejecución de un cliente al que el licitador haya suministrado al menos dos vehículos de recogida trasera de residuos, de características similares a los del objeto del contrato, en cuanto a tipo de chasis, carrozado y equipamiento, en los tres últimos años.

A.7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición y no se admitirá la presentación de variantes o alternativas. La infracción de esta condición supondrá la exclusión de todas las ofertas presentadas.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 2 sobres, identificados como:

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

SOBRE BC: PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE

SOBRE A – DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Contendrá:

- Documento europeo único de contratación (DEUC): Contendrá Documento europeo único de contratación (DEUC), cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada, según las instrucciones detalladas en el Anexo I.II. En el caso de ser empresas que concurren conjuntamente o en el caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades, se deberá cumplimentar un DEUC por cada empresa.
- Declaración responsable: Conforme al Anexo I.I y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de ser empresas que concurren conjuntamente o en el caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades, se deberá cumplimentar una declaración responsable por cada empresa.
- Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, o cualquier otra forma de participación conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.
- En el caso de que se prevea la constitución de una unión temporal de empresas se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios, no siendo necesaria su constitución hasta que no se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

DOCUMENTACIÓN PARA TODOS LOS LOTES

SOBRE BC – DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE. Contendrá:

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

- a. **Identificación de la factoría o factorías en que se fabricarán los equipos ofertados.**
- b. **Emplazamiento de los servicios técnicos.**

PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE:

a. Oferta económica

Conforme al Anexo II correspondiente a cada lote y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurren conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

b. Criterios sociales

Conforme al Anexo III. El licitador presentará compromiso de subcontratar, para la realización del rotulado de los vehículos según la imagen corporativa de SCPSA, a Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción (Entidades incluidas en el artículo 36 de la LFCP).

c. Otros criterios valorables automáticamente

- El licitador deberá presentar toda la documentación necesaria que permita comprobar el cumplimiento de las características mínimas exigidas en el anexo correspondiente a cada lote (anexos V y VI).
- El licitador deberá cumplimentar el Anexo IV correspondiente a cada lote y aportar la documentación necesaria para realizar la valoración de acuerdo a los criterios de adjudicación estipulados en el APARTADO CORRESPONDIENTE.
- Adjuntará los planos necesarios para poder comprobar sus características.
- No se tendrá en cuenta la información contenida en catálogos, folletos publicitarios, etc. aportados por el licitante. Deberá hacerse mención explícita de todas las características técnicas.
- Todos los datos aportados para la valoración de los criterios automáticos deberán estar certificados por un organismo de control autorizado. Se desestimarán y, por lo tanto, no se valorarán los criterios cuyos valores no estén certificados.

A.8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, redondeando las valoraciones a dos decimales.

LOTE 1 - VEHÍCULOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE CARGA LATERAL

CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE. Hasta 100 puntos

A. OFERTA ECONÓMICA: HASTA 30 PUNTOS

La puntuación de la oferta económica se obtendrá en base a la siguiente fórmula:

- a) Si $b_m \leq 25$
 $P_e = (b/25) * P$

- b) Si $bm > 25$
 $Pe = (b/bm) * P$

Se definen:

Plic: presupuesto de licitación (IVA excluido)

O: oferta económica (O) (IVA excluido)

b: baja $b = 100 * (Plic - O) / Plic$

bm: baja máxima en %

P: Puntuación máxima

Pe: Puntuación oferta económica

B. CRITERIOS SOCIALES. 10 puntos

Se valorará con 10 puntos el compromiso de subcontratar, para la realización del rotulado de las cabinas según la imagen corporativa de SCPSA, a Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción (Entidades incluidas en el artículo 36 de la LFCP).

C. OTROS CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE: HASTA 60 PUNTOS

Se valorarán los siguientes criterios:

PRESTACIONES DEL CHASIS:		hasta 13 puntos
▪ Mayor potencia	hasta 5 puntos	
La puntuación se adjudicará de acuerdo a la siguiente fórmula: Si Po es ≥ 290 y ≤ 360 se aplicará la siguiente fórmula: 5 * ((Po - 290) / (360 - 290)) Si Po > 360.....5 ptos Donde Po es la potencia ofertada en CV		
▪ Climatizador automático	Hasta 3 puntos	
▪ Distancia entre ejes	Hasta 5 puntos	
Se valorará con 5 puntos la oferta con la menor distancia entre el primer y el segundo eje. El resto de ofertas se valorarán reduciendo los puntos en la misma proporción en que supera a la menor distancia.		
PRESTACIONES DE LA CAJA COMPACTADORA		hasta 18 puntos
▪ Mayor capacidad de elevación	hasta 3 puntos	
La puntuación se adjudicará de acuerdo a los siguientes criterios - Si CEo es ≥ 1.200 y ≤ 1.700 se aplicará la siguiente fórmula: 3 * ((CEo - 1.200) / (1.700 - 1.200)) - Si CEo > 1.700.....3 ptos		

Donde CEO es la capacidad de elevación ofertada en Kg.		
▪ Menor tiempo de ciclo en distancia máxima	hasta 3 puntos	
La puntuación se adjudicará de acuerdo a los siguientes criterios: - Si TCo > 50.....0 pts - Si TCo está entre 40 y 50 se aplicará la siguiente fórmula: 3 * (50 - TCo) / (50 - 40) - Si TCo < 40.....3 pts Donde TCo es el tiempo de ciclo ofertado en segundos.		
▪ Trayectoria de elevación	hasta 2 puntos	
La puntuación se adjudicará de acuerdo a los siguientes criterios: - Una única trayectoria lineal (plano inclinado).....2 pts - Dos trayectorias lineales (horizontal y luego vertical).....1 pto - Trayectoria parabólica o semi-circular.....0 pts		
▪ Menor tiempo del ciclo de compactación	hasta 3 puntos	
La puntuación se adjudicará de acuerdo a los siguientes criterios: - Si TCo es ≥ 10 y ≤ 15 se aplicará la siguiente fórmula: 3 * (15 - TCo) / (15 - 10) - Si TCo < 10.....3 pts - Si TCo > 15.....0 pts Donde TCo es el tiempo de ciclo de compactación ofertado en segundos.		
▪ Mayor capacidad de prensado	hasta 4 puntos	
La puntuación se adjudicará de acuerdo a los siguientes criterios: - Si CPo < 4,5.....0 pts - Si CPo está entre 4,5 y 8 se aplicará la siguiente fórmula: 4 * (CPo – 4,5) / (8 – 4,5) - Si CPo > 8.....4 pts Donde CPo es la capacidad de prensado ofertada en m³/min.		
▪ Hidráulica proporcional	hasta 3 puntos	
La puntuación se adjudicará de acuerdo a los siguientes criterios: - Válvulas proporcionales.....3 pts - Otro tipo de regulación.....1 pto		
PRESTACIONES DEL CONJUNTO CHASIS/CAJA		hasta 14 puntos
▪ Menor peso del conjunto	hasta 5 puntos	
La puntuación se adjudicará de acuerdo a la siguiente fórmula: - Oferta con el menor peso.....5 pts - Ofertas con un peso ≥ en un 20% a la menor.....0 pts - Ofertas con un peso comprendido entre el menor ofertado y un 20% superior al menor ofertado.....proporcional Donde Peso es el peso en Kg. del conjunto de elementos a carrozar		
▪ Accionamiento del eleva-contenedores	hasta 2 puntos	
La puntuación se adjudicará de acuerdo a los siguientes criterios: - Mediante pulsación de teclas.....0 pts		

- Mediante mando operado con los dedos.....1 pto - Mediante Joystick operado con mano completa.....2 pto	
▪ Disposición de mandos en cabina	hasta 2 puntos
La puntuación se adjudicará de acuerdo a los siguientes criterios: - Sistema de gobierno de movimientos integrado en el puesto de conducción, en el apoyabrazos.....2 pto - Sistema de gobierno de movimientos exento al puesto de conducción, con opción de regulación altura/distancia.....1 pto - Sistema de gobierno de movimientos exento al puesto de conducción, sin opción de regulación.....0 pto	
▪ Disposición pantallas de visualización en cabina	hasta 2 puntos
La puntuación se adjudicará de acuerdo a los siguientes criterios: - Pantalla/as integradas en el salpicadero.....2 pto - Pantalla/as regulables en altura y distancia al conductor.....1 pto - Pantalla/as sin opción de regulación.....0 pto	
▪ Sistema de visualización 360º	hasta 3 puntos
Se puntuará con 3 puntos los equipos que cuenten con un sistema de visualización 360º, que permita ver en todo momento el perímetro alrededor del vehículo.	
ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES	
hasta 10 puntos	
▪ Menor consumo de combustible	hasta 5 puntos
La puntuación se adjudicará de acuerdo a los siguientes criterios: - Si CCo > 205.....0 puntos - Si CCo está entre 175 y 205 se aplicará la siguiente formula: $5 * (205 - CCo) / (205 - 175)$ - Si CCo < 175.....5 puntos Donde CCo es el consumo de combustible ofertado en g/KWh, según ensayo WHSC.	
▪ Menores emisiones sonoras del chasis	hasta 2,5 puntos
La puntuación se adjudicará de acuerdo a los siguientes criterios: - Si ESCho > 80.....0 pto - Si ESo está entre 60 y 80 se aplicará la siguiente fórmula $2,5 * (80 - ESo) / (80-60)$ - Si ESCho < 60.....2,5 pto Donde ESCho es el valor del nivel sonoro (presión acústica) en decibelios del vehículo en movimiento, medido según las especificaciones del Reglamento 51 ECE/ONU.	
▪ Menores emisiones sonoras de la caja	hasta 2,5 puntos
La puntuación se adjudicará de acuerdo a los siguientes criterios: - Si ESCao > 105.....0 pto - Si ESCao está entre 95 y 105 se aplicará la siguiente fórmula $2,5 * (105 - ESo) / (105-95)$ - Si ESCao < 95.....2,5 pto	

Donde ESCao es el valor de la potencia sonora máxima garantizada (LWA) medido según la Directiva Europea 2000/14 CE.		
GARANTÍA TOTAL		hasta 5 puntos
▪ 2 años	0 puntos	
▪ 3 años	1 puntos	
▪ 4 años	2,5 puntos	
▪ 5 años	5 puntos	

Todos los datos aportados para la valoración de los criterios automáticos deberán estar certificados por un organismo de control autorizado. Se desestimarán y, por lo tanto, no se valorarán los criterios cuyos valores no estén certificados.

LOTE 2 - VEHÍCULOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE CARGA TRASERA

CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE. Hasta 100 puntos

A. OFERTA ECONÓMICA: HASTA 30 PUNTOS

La puntuación de la oferta económica se obtendrá en base a la siguiente fórmula:

c) Si $bm \leq 25$
 $Pe = (b/25) * P$

d) Si $bm > 25$
 $Pe = (b/bm) * P$

Se definen:

Plic: presupuesto de licitación (IVA excluido)

O: oferta económica (O) (IVA excluido)

b: $b = 100 * (Plic - O) / Plic$

bm: baja máxima en %

P: Puntuación máxima

Pe: Puntuación oferta económica

B. CRITERIOS SOCIALES. 10 puntos

Se valorará con 10 puntos el compromiso de subcontratar, para la realización del rotulado de las cabinas según la imagen corporativa de SCPSA, a Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción. (Entidades incluidas en el artículo 36 de la LFCP).

C. OTROS CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE: HASTA 60 PUNTOS

Se valorarán los siguientes criterios:

PRESTACIONES DEL CHASIS:		hasta 13 puntos
▪ Mayor potencia	hasta 5 puntos	La puntuación se adjudicará de acuerdo a la siguiente fórmula: Si Po es ≥ 290 y ≤ 360 se aplicará la siguiente fórmula: $5 * ((Po - 290) / (360 - 290))$ Si Po > 360.....5 ptos Donde Po es la potencia ofertada en CV
▪ Climatizador automático	3 puntos	
▪ Distancia entre ejes	Hasta 5 puntos	
Se valorará con 5 puntos la oferta con la menor distancia entre el primer y el segundo eje. El resto de ofertas se valorarán reduciendo los puntos en la misma proporción en que supera a la menor distancia.		
PRESTACIONES DE LA CAJA COMPACTADORA		hasta 22 puntos
▪ Mayor capacidad de elevación	hasta 4 puntos	La puntuación se adjudicará de acuerdo a los siguientes criterios - Si CEo es ≥ 400 y ≤ 800 se aplicará la siguiente fórmula: $4 * ((CEo - 400) / (800 - 400))$ - Si CEo > 800.....4 ptos Donde CEo es la capacidad de elevación ofertada en Kg.
▪ Menor tiempo de ciclo de elevación	hasta 4 puntos	
La puntuación se adjudicará de acuerdo a los siguientes criterios: - Si TCo > 20.....0 ptos - Si TCo está entre 14 y 20 se aplicará la siguiente fórmula: $4 * (20 - TCo) / (20 - 14)$ - Si TCo < 14.....4 ptos Donde TCo es el tiempo de ciclo ofertado en segundos.		
▪ Menor tiempo del ciclo de compactación	hasta 4 puntos	
La puntuación se adjudicará de acuerdo a los siguientes criterios: - Si TCo es ≥ 20 y ≤ 30 se aplicará la siguiente fórmula: $4 * (30 - TCo) / (30 - 20)$ - Si TCo < 20.....4 ptos - Si TCo > 30.....0 ptos Donde TCo es el tiempo de ciclo de compactación ofertado en segundos.		
▪ Mayor capacidad de prensado	hasta 5 puntos	
La puntuación se adjudicará de acuerdo a los siguientes criterios: - Si CPo < 7.....0 ptos - Si CPo está entre 7 y 10 se aplicará la siguiente fórmula: $5 * (CPo - 7) / (10 - 7)$ - Si CPo > 10.....5 ptos Donde CPo es la capacidad de prensado ofertada en m³/min.		

Hidráulica proporcional	hasta 3 puntos	
La puntuación se adjudicará de acuerdo a los siguientes criterios: - Válvulas proporcionales.....3 pts - Otro tipo de regulación.....1 pto		
Presión de la placa compactadora	2 puntos	
La puntuación se adjudicará de acuerdo a los siguientes criterios: - Con posibilidad de que la placa no ejerza presión.....2 pts - Sin posibilidad de que la placa no ejerza presión.....0 pts		
PRESTACIONES DEL CONJUNTO CHASIS/CAJA		hasta 10 puntos
Menor peso del conjunto	hasta 5 puntos	
La puntuación se adjudicará de acuerdo a la siguiente fórmula: - Oferta con el menor peso.....5 pts - Ofertas con un peso $\geq$ en un 20% a la menor.....0 pts - Ofertas con un peso comprendido entre el menor ofertado y un 20% superior al menor ofertado.....proporcional Donde Peso es el peso en Kg. del conjunto de elementos a carrozar		
Disposición pantallas de visualización en cabina	hasta 2 puntos	
La puntuación se adjudicará de acuerdo a los siguientes criterios: - Pantalla/as integradas en el salpicadero.....2 pts - Pantalla/as regulables en altura y distancia al conductor.....1 pto - Pantalla/as sin opción de regulación.....0 pts		
Sistema de visualización 360º	hasta 3 puntos	
Se puntuará con 3 puntos los equipos que cuenten con un sistema de visualización 360º, que permita ver en todo momento el perímetro alrededor del vehículo.		
ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES		hasta 10 puntos
Menor consumo de combustible	hasta 5 puntos	
La puntuación se adjudicará de acuerdo a los siguientes criterios: - Si CCo > 205.....0 puntos - Si CCo está entre 175 y 205 se aplicará la siguiente formula: $5 * (205 - CCo) / (205 - 175)$ - Si CCo < 175.....5 puntos Donde CCo es el consumo de combustible ofertado en g/KWh, según ensayo WHSC.		
Menores emisiones sonoras del chasis	hasta 2,5 puntos	
La puntuación se adjudicará de acuerdo a los siguientes criterios: - Si EScho > 80.....0 pts - Si ESo está entre 60 y 80 se aplicará la siguiente fórmula $2,5 * (80 - ESo) / (80 - 60)$ - Si EScho < 60.....2,5 pts Donde EScho es el valor del nivel sonoro (presión acústica) en decibelios del vehículo en movimiento, medido según las especificaciones del Reglamento 51 ECE/ONU.		

Menores emisiones sonoras de la caja	hasta 2,5 puntos	
La puntuación se adjudicará de acuerdo a los siguientes criterios: - Si ESCao > 105.....0 ptos - Si ESCao está entre 95 y 105 se aplicará la siguiente fórmula $2,5 * (105 - ESo) / (105 - 95)$ - Si ESCao < 95.....2,5 ptos Donde ESCao es el valor de la potencia sonora máxima garantizada (LWA) medido según la Directiva Europea 2000/14 CE.		
GARANTÍA TOTAL		hasta 5 puntos
2 años	0 puntos	
3 años	1 puntos	
4 años	2,5 puntos	
5 años	5 puntos	

Todos los datos aportados para la valoración de los criterios automáticos deberán estar certificados por un organismo de control autorizado. Se desestimarán y, por lo tanto, no se valorarán los criterios cuyos valores no estén certificados.

A.9. OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior a 1.950.000,00 € IVA excluido para el lote 1 y a 345.000,00 € IVA excluido para el lote 2, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la LFC, respecto al procedimiento y consideraciones a seguir para resolver la admisibilidad o rechazo de dicha oferta.

Cuando se presente una oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco días presente la justificación que considere oportuna.

A la vista de las alegaciones de los licitadores y previo el asesoramiento técnico oportuno se resolverá motivadamente sobre la admisión de la oferta.

A.10. DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- Seguro de responsabilidad civil

El Adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros, incluyendo a MCP y a SCPSA, como consecuencia de la prestación objeto de este contrato.

El adjudicatario dispondrá en todo momento y justificará antes de la formalización del contrato y en cualquier momento que se le requiera con los correspondientes Certificados de las Compañías Aseguradoras conforme al modelo incluido en el Anexo de este Pliego, la suscripción y vigencia de la cobertura de los riesgos que, con carácter de mínimos, a continuación, se señalan:

Seguros mínimos requeridos:

- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General, considerándose tanto a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona como Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. y los empleados de ambas, terceros frente al adjudicatario, con las coberturas y límites mínimos:
 - Responsabilidad Civil Explotación: Mínimo de indemnización 600.000,00 Euros.
 - Responsabilidad Civil de Productos: Mínimo de indemnización 600.000,00 Euros. *Sólo será exigible cuando el objeto del contrato implique la fabricación, entrega o suministro de productos o bienes.*
 - Responsabilidad Civil Post – trabajos: Mínimo de indemnización por siniestro 600.000,00 Euros (duración mínima 1 año). *Sólo será exigible cuando a la vista del objeto del contrato puedan resultar daños posteriores a la ejecución del contrato.*

La Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General incluirá:

- Responsabilidad Civil por Contaminación Medioambiental Accidental.
 - Responsabilidad Civil Patronal. Sublímite por víctima mínimo 300.000 Euros. *Esta sólo se requerirá cuando el adjudicatario disponga de personal contratado o cualquier otro personal dependiente.*
 - Responsabilidad Civil Contratistas y Subcontratistas. *Sólo será exigible cuando haya subcontratistas.*
 - Responsabilidad Civil Profesional. *Sólo será necesario si el adjudicatario dispone de técnicos en su plantilla cuya intervención sea necesaria para la realización de la actividad objeto de licitación.*
 - Responsabilidad Civil Participación en UTE. *Sólo se requerirá en caso de que se licite en UTE.*
- Seguros obligatorios por Convenio Colectivo
 - Seguros obligatorios de vehículos / maquinaria que se vayan a utilizar para la realización de los trabajos.

Los Certificados de las Compañías Aseguradoras relativas a los seguros en vigor se ajustarán al modelo Anexo y certificarán expresamente que el asegurado se haya al corriente en el pago de la póliza.

El adjudicatario deberá mantener durante toda la vigencia del contrato en vigor la póliza de responsabilidad civil, con las condiciones exigidas en el pliego, pudiendo SCPSA comprobarlo en cualquier momento exigiendo el correspondiente certificado de la compañía aseguradora conforme al modelo Anexo. Así mismo se deberá comunicar cualquier cambio de póliza en caso que se produzca acompañando certificado conforme al modelo anexo acreditativo de que la nueva póliza cumple las exigencias del pliego.

La responsabilidad del Adjudicatario en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por el adjudicatario con su compañía de seguros.

- Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato: En el caso de que se presente en forma de aval o de seguro de caución se ajustará al modelo del Anexo.
- Certificado de titularidad bancaria.
- En el caso de que se trate de una Unión Temporal de Empresas deberán presentar las escrituras de constitución de la misma, cuya duración deberá ser coincidente con la del contrato hasta su extinción, y CIF de dicha unión.

A.11. ENTREGA, PRUEBAS, RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO Y PLAZO DE GARANTÍA

Lugar de entrega:

Los adjudicatarios correspondientes a cada lote deberán entregar los equipos completos junto con toda la documentación en regla, matriculación, ITV, etc. en las instalaciones de SCPSA en Imarcoain, Ciudad del Transporte de Pamplona, C/ Olite s/n.

Plazo de entrega:

Lote 1: El plazo máximo de entrega será de 450 días naturales, contados a partir de la fecha de formalización del contrato.

Lote 2: El plazo máximo de entrega será de 390 días naturales, contados a partir de la fecha de formalización del contrato.

Pruebas:

Lote 1: Las pruebas a que se someterán los equipos serán:

- Inspección visual y calidad superficial: Observación de presentación y acabados de los distintos elementos, que deberá resultar satisfactorio.

- Comprobación de cumplimiento de todos los requisitos técnicos exigidos y ofertados.
- Inspección de la documentación para comprobación de potencias, cilindradas, par motor, etc.
- Comprobación de distancias y radios de giro.
- Comprobación del funcionamiento general del equipo.
- Comprobación de dimensiones y cubicajes.
- Comprobación de la capacidad de elevación del elevacontenedores hasta el máximo especificado por el ofertante.
- Comprobación de los tiempos de ciclo.
- Se podrán realizar las pruebas necesarias para comprobar los espesores y características de los aceros empleados en las cajas.

Lote 2: Las pruebas a que se someterán los equipos serán:

- Inspección visual y calidad superficial: Observación de presentación y acabados de los distintos elementos, que deberá resultar satisfactorio.
- Comprobación de cumplimiento de todos los requisitos técnicos exigidos y ofertados.
- Inspección de la documentación para comprobación de potencias, cilindradas, par motor, etc.
- Comprobación de distancias y radios de giro.
- Comprobación del funcionamiento general del equipo.
- Comprobación de dimensiones y cubicajes.
- Comprobación de la capacidad de elevación del elevacontenedores hasta el máximo especificado por el ofertante.
- Comprobación de los tiempos de ciclo.
- Se podrán realizar las pruebas necesarias para comprobar los espesores y características de los aceros empleados en las cajas.

Recepción: Si en el momento de la recepción los equipos no se encuentran en estado de ser recibido se hará constar así en el Acta de Recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro sin perjuicio de la imposición de las penalidades que corresponda.

La recepción tendrá lugar una vez finalizadas las pruebas, de acuerdo al apartado anterior. Si los resultados son satisfactorios, SCPSA dará por recibido el suministro de cada lote.

La entrega de cada lote no se considerará realizada hasta que se recepcionen todos los equipos de ese lote.

En el caso de que se haya ofertado el compromiso de subcontratar, para la realización del rotulado de los vehículos según la imagen corporativa de SCPSA, a Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción deberá acreditarse su cumplimiento.

Garantía: El período de garantía mínimo será de 2 años contados a partir de la recepción.

Hasta que se cumpla el plazo de garantía, el proveedor responderá de los bienes o productos entregados, sin que sea eximente que en el acta de recepción no figure observación o disconformidad alguna, con la excepción de aquéllos defectos, imperfecciones o anomalías que sean apreciables inmediatamente a simple vista.

Si durante el periodo de garantía se constata la existencia de vicios, defectos o imperfecciones en los bienes suministrados se exigirá al proveedor la reposición de los bienes que resulten inadecuados o, en los casos en que sea procedente, la reparación de los mismos, siempre y cuando se garantice la equivalencia del bien reparado con los bienes suministrados a los que no se les ha efectuado reparo alguno.

A.12. SUBCONTRATACIÓN

En el caso de que la subcontratación no se haya anunciado en el momento de acreditar la solvencia técnica, el contrato deberá ser ejecutado directamente por el adjudicatario, sin que éste pueda concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que SCPSA lo autorice expresamente con carácter previo y por escrito, respetando los requisitos establecidos en el artículo 107 de la LFC.

A.13. REVISIÓN DE PRECIOS

El contrato no estará sujeto a revisión de precios.

A.14. FACTURACIÓN

El adjudicatario emitirá factura una vez recibido cada uno de los lotes al completo.

A.15. PENALIDADES

Podrán ser objeto de penalización:

- La demora respecto del plazo de entrega de suministro. Se establece una penalización de 0,40 € por cada 1.000 € del importe de adjudicación por cada día natural de retraso. La entrega no se considerará realizada hasta que no se reciban todos los equipos en cada Lote.

- El incumplimiento de los compromisos adquiridos en criterios sociales se considerará incumplimiento grave y dará lugar a la imposición de una penalidad por un importe que puede ir desde el 1 al 5 % del importe de adjudicación del contrato.
- El incumplimiento de la obligación de mantener en vigor los seguros exigidos en el pliego en las condiciones establecidas en el mismo se considerará incumplimiento grave y dará lugar a la imposición de una penalidad por un importe que puede ir desde el 1 al 5 % del importe de adjudicación del contrato.

A.16. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario deberá respetar todos los aspectos legales e implicaciones relacionados con el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, o cualquier otra disposición que viniera a sustituir o complementar a las anteriores y que pudiera afectar a los trabajos contratados.

A.17. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO y OBLIGACIONES ESENCIALES

A. CRITERIOS DE EQUIDAD Y TRANSPARENCIA FISCAL

La empresa adjudicataria deberá ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

B. DATOS PARA LA HUELLA DE CARBONO Y BALANCE ENERGÉTICO

Si así se lo solicita SCPSA, la empresa adjudicataria de este contrato deberá proporcionar, en los plazos y sistema que establezca SCPSA, los datos correspondientes a consumos energéticos (electricidad, combustibles, etc,...) así como otras posibles fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (gases refrigerantes, etc...) que se correspondan con la prestación de este contrato, de forma que sirva de base para el cálculo del Balance Energético y Huella de Carbono de MCP/SCPSA. Igualmente, la empresa objeto de este contrato deberá permitir el acceso a la información documental y contable que respalde los datos facilitados, así como cooperar en su caso con las labores de auditoría tanto interna (de SCPSA) como externa que se pudieran realizar en esta materia.

Si el contratista dispone de su propio cálculo verificado de emisiones, lo podrá aportar a SCPSA en la parte correspondiente a este contrato sin que ello sustituya, salvo criterio de SCPSA, lo previsto en el párrafo anterior.

B. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

B.1. RÉGIMEN JURÍDICO

Por tratarse de un contrato a celebrar por entidad señalada en el apartado e) del artículo 4.1. de la Ley Foral 2/2018, de 17 de abril de Contratos Públicos (LFC), a este contrato le es de aplicación dicha ley en lo que se refiere a su preparación, adjudicación, condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación siendo sus efectos y extinción regidos por el Derecho civil o mercantil.

La participación en la presente licitación implica la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución hasta la finalización.

B.2. REQUERIMIENTOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

El incumplimiento de lo dispuesto anteriormente tendrá carácter muy grave, correspondiéndole una penalización de hasta el 20 % del importe de adjudicación del contrato.

El contratista deberá justificar ante el órgano contratante, en cualquier momento en que sea requerido para ello, el cumplimiento de las condiciones laborales establecidas en el convenio colectivo sectorial que sea de aplicación, o cualquier otro extremo que se considere necesario en relación con la personalidad, capacidad, solvencia, o modo de ejecución del contrato”.

La persona adjudicataria cumplirá con los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y/o las profesiones correspondientes a las prestaciones objeto del contrato, actuando en todo momento con imparcialidad, de buena fe y con arreglo al código deontológico de su profesión o gremio. No utilizará la información confidencial conocida en cualquier fase del procedimiento contractual para obtener, directamente o indirectamente, una ventaja o beneficio de cualquier tipo en interés propio ni en el de terceras personas. Velará especialmente por el adecuado cumplimiento de las cláusulas sociales o medioambientales que,

como condiciones especiales de ejecución, se hubiesen incluido en los pliegos y ejecutará el contrato con el compromiso de que su trabajo contribuya a la satisfacción del interés general, evitando provocar de modificación del contrato, que solo podrá llevarse a cabo en los supuestos previstos legalmente.

B.3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA

Podrán tomar parte en la licitación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y cuenten con la capacidad y los niveles de solvencia económica, financiera y técnica que se hayan exigido en el **punto A.6 del pliego**.

a. Solvencia económica y financiera:

Cada licitador deberá poseer solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato, entendiendo por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

El cumplimiento de este requisito se hará constar o bien en la declaración responsable o en el Documento Europeo Único de Contratación, dependiendo del documento que se haya exigido en el **punto A.7 del pliego**, correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la documentación que se haya exigido **punto A.6 del pliego**.

b. Solvencia técnica:

Se entiende por ella la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del contrato, bien por disponer de experiencia anterior en contratos similares o por disponer del personal y medios técnicos suficientes.

El cumplimiento de este requisito se hará constar o bien en la declaración responsable o en el Documento Europeo Único de Contratación, dependiendo del documento que se haya exigido en el **punto A.7 del pliego**, correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la documentación que se haya exigido **punto A.6 del pliego**.

Conforme al artículo 18 de la LFC, los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

Para acreditar su solvencia, quien licite podrá basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquellas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar una relación exhaustiva de los subcontratistas, acompañado de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, así como una declaración responsable del subcontratista de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la LFC, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

Será requisito, asimismo, para poder presentar oferta, que la finalidad o actividad que desarrolle el licitador tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente y disponer de una organización con elementos materiales y personales necesarios para la ejecución del contrato.

B.4. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). En el caso de que se exija la presentación de muestras estas deberán presentarse en la forma establecida en el punto A.7 del pliego regulador.

El acceso a PLENA estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), y la oferta deberá presentarse de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser, como mínimo, de 15 días contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra / en el Diario Oficial de la Unión Europea.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella – resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

** a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid).
- Fuentes horarias secundarias:
 - o canon.inria.fr, INRIA, Paris
 - o i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

Los interesados podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria con una antelación mínima de 6 días naturales a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Las contestaciones serán enviadas al interesado directamente y publicadas en el Portal de Contratación de Navarra, en el caso de que se consideren de interés, en un plazo máximo de 5 días.

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

Una vez publicado el anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra, se recomienda la suscripción al mismo para conocer las futuras publicaciones que puedan derivarse de este procedimiento, tales como aclaraciones sobre el pliego.

B.5. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá, en acto interno, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres A y, en el caso de que así se haya exigido el **punto A.7 del pliego**, en el sobre B.

Si la Mesa de Contratación/Unidad Gestora observara que la documentación fuera incompleta u ofreciese alguna duda, podrá conceder un plazo de entre 5 y 10 días naturales para que el licitador lo subsane. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias no subsanables, se rechazará la proposición.

La Mesa de Contratación/Unidad Gestora podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

B.6. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación/Unidad Gestora, una vez abierta y valorada la documentación relativa a criterios sometidos a la aplicación de juicios de valor procederá a la apertura del sobre Proposición Económica/Proposición valorable Automáticamente, salvo el de aquéllas ofertas que hayan sido excluidas tanto por deficiencias en la documentación correspondiente al sobre A como en la documentación correspondiente al sobre B.

A continuación, se procederá a la apreciación del carácter desproporcionado o anormal de las mismas, tomando como referencia únicamente las ofertas admitidas.

Cuando se identifique alguna oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta la Mesa/Unidad Gestora comunicará dicha circunstancia al licitador/licitadores que la hubiere presentado, conforme a lo previsto en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Si se considera finalmente que la oferta presenta valores anormales que no garantizan la correcta ejecución o viabilidad del contrato, deberá ser excluida de la licitación. La exclusión de la oferta anormalmente baja no dará lugar a un nuevo cálculo de ofertas anormales, ni se tomará en consideración a la hora de asignar la puntuación económica.

En consecuencia, la puntuación de la oferta económica se realizará en acto interno tomando como referencia todas las proposiciones económicas admitidas y se levantará el Acta correspondiente con la propuesta de adjudicación.

Si se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, tal y como establece el art. 99 de la LFC, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad en el momento de acreditar su

solvencia; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género.

A tal efecto, la Mesa de Contratación/Unidad Gestora requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

En el plazo máximo de siete días naturales desde que se le requiera a través del PLENA, el licitador propuesto deberá presentar, a través de PLENA, los siguientes documentos:

a. Documentación acreditativa de la personalidad:

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.
- Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.
- Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.
- Podrá sustituirse la documentación de este apartado por el certificado de inscripción en el Registro Voluntario de Licitadores expedido por su encargado, acompañado de la declaración responsable de su vigencia, sin perjuicio de recabar del Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a ésta licitación autorización suficiente para que se solicite de oficio esta documentación.

b. Obligaciones tributarias

- Alta y último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del mismo o, en su caso, certificación emitida por los órganos competentes de las Administraciones Públicas acreditativa de la exención del citado impuesto.
- Certificado emitido por los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativo de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses a la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones. En todo caso, el citado

certificado deberá incluir mención expresa relativa a la no exigencia de responsabilidad subsidiaria, de conformidad con lo dispuesto en el 32.4 de la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria o normativa tributaria que sea de aplicación al licitador (certificado de contratistas y subcontratistas).

c. Certificado expedido por la seguridad social

Acreditativo de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

d. Capacidad y solvencia:

El licitador deberá aportar la documentación detallada en el **punto A.6 del pliego**.

La documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional, en caso de que se exija, de la que ya dispusiera el órgano de contratación, porque hubiera sido presentada por quien licita en el marco de un procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario, podrá ser reutilizada, siempre y cuando no hubiesen variado las circunstancias acreditadas y no hubieran transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

La reutilización de documentación será aplicable dentro del ámbito de cada órgano de contratación. Será solicitada por quien licita en la declaración responsable en el momento de presentación de la oferta, indicando el procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario y cuya documentación pretenda reutilizar, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes.

Una vez examinada la documentación a reutilizar, si se considerase incorrecta o insuficiente, se le requerirá para que la subsane, conforme a lo establecido en el artículo 51.2 de la LFC.

La falta de aportación de la documentación necesaria en plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de iniciar un expediente de prohibición para contratar con SCPSA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 j) y 23 de la LFC.

En este supuesto, la Mesa de Contratación/Unidad Gestora propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor del licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación prevista en este punto en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la propuesta de adjudicación.

B.7. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación resolverá la adjudicación, pudiendo declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada.

El plazo para acordar la adjudicación será de 1 mes desde el acto de apertura de la oferta económica. De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a la licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

Si las empresas licitadoras retiran su oferta antes del transcurso de un mes desde la apertura de las ofertas económicas, se les impondrá una penalidad equivalente al 2% del importe de licitación, que se hará efectivo con cargo a la garantía provisional, si la hubiere, o mediante la emisión de carta de pago específica.

La adjudicación del contrato quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha remisión de la notificación de la adjudicación.

La manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento.

Asimismo, en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión previsto en este apartado, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento.

Transcurrido el plazo de suspensión y en el plazo máximo de 15 días naturales se formalizará el contrato previa presentación por el adjudicatario de la documentación que se indica en el **punto A.10 del pliego**.

B.8. GARANTÍAS

Las garantías que se exijan en el presente procedimiento podrán constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 70 de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra.

En el caso de que se exija garantía provisional estará afecta a la obligación de formalizar el contrato en el plazo establecido.

La garantía definitiva quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

Las garantías se deberán incautar en los casos de resolución por incumplimiento con culpa del contratista.

B.9. RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Serán imputables al adjudicatario los daños y perjuicios que se causen con motivo de la ejecución de este contrato, con excepción de los que sean consecuencia de una orden inmediata y directa de SCPSA.

B.10. NOTIFICACIONES DE LAS ACTUACIONES QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Las actuaciones que se deriven de la ejecución y extinción del contrato y que deban ser comunicadas al contratista, como pueden ser procedimientos de modificación o de imposición de penalidades, entre otras, se notificarán a través de PLENA. Para ello el contratista deberá de mantener vigente el correo electrónico con el que se dio de alta en PLENA para recibir los avisos de esta plataforma o en el caso de que modifique dicho correo deberá actualizarlo también en PLENA, comunicando igualmente a SCPSA cualquier cambio que se produzca en los datos de contacto del contratista durante la ejecución del contrato y sus prórrogas.

La notificación por medios electrónicos a través de PLENA, se entenderá rechazada transcurridos 10 días naturales desde la puesta a disposición de la misma sin que se acceda a su contenido. Así, una vez tenga lugar el rechazo de la notificación, se hará constar en el expediente y se tendrá por efectuado el trámite siguiéndose el procedimiento.

B.11. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 54 de la LFC, se informa a las empresas licitadoras que la documentación que aporten a la licitación tendrá “carácter de confidencial” en el caso de que la hayan designado como tal. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal, adjuntando un índice con los apartados de la documentación que se consideran confidenciales, sin que sean admisibles declaraciones genéricas que afecten a la totalidad de la oferta.

Igualmente, al amparo del artículo 54, SCPSA exigirá a la empresa adjudicataria obligación de guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato.

Puede consultar información adicional sobre privacidad en el siguiente enlace:
https://www.mcp.es/sites/default/files/ficheros_lopd/Proveedores.pdf

B.12. APLICACIÓN DE PENALIDADES

Si el contratista incurriera en el incumplimiento de obligaciones que conlleve la aplicación de penalidades, SCPSA, previa motivación en la que conste el incumplimiento detectado, y una vez ofrecida audiencia al interesado durante un plazo mínimo de 10 días naturales, podrá imponer las penalizaciones que se hayan indicado en el pliego.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los pagos pendientes al contratista, así como de las garantías en los casos en que excedieran del importe de aquellos.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a SCPSA como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la demora culpable del contratista.

B.13. PAGO

La factura será remitida por correo ordinario a la dirección calle General Chinchilla, 7 de Pamplona, (entrada por C/Marqués de Rozalejo) o al correo electrónico: compras@mcp.es.

Las facturas deberán contemplar únicamente las prestaciones correspondientes a este contrato y deberán indicar el número de expediente que se indicará a la formalización del mismo.

El pago se efectuará a 40 días desde la fecha de factura, mediante transferencia.

Si a lo largo de la ejecución del contrato SCPSA implantara la recepción de la factura por medio del sistema de facturación electrónica, SCPSA pondrá en conocimiento del adjudicatario la modificación del sistema de recepción de facturas, así como el momento a partir del cual ésta modalidad de presentación será obligatoria. Llegado ese momento, el cómputo de los 40 días de plazo de pago se iniciará en la fecha de recepción de la factura en el sistema de facturación electrónica.

El impago de los salarios o el incumplimiento de las obligaciones tributarias o con la seguridad social por parte del contratista será causa de retención del abono de la factura hasta que se acredite su cumplimiento.

B.14. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, previa autorización de la entidad contratante, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral de Contratos Públicos, y siempre que ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de la Ley Foral o restringir de forma efectiva la competencia en el mercado.

B.15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- a. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- b. La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista preste las garantías suficientes a juicio de la Administración para la ejecución del mismo.
- c. El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.
- d. La falta de constitución de garantías cuando éstas sean obligatorias.
- e. La falta de ejecución en plazo cuando este tenga carácter esencial.
- f. Cuando las penalidades aislada o conjuntamente alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.
- g. El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, reguladas en el artículo 66 de la LFC.
- h. La demora en el pago por parte de SCPSA durante más de 8 meses cuando lo solicite el contratista.
- i. El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores y trabajadoras que estuvieran participando en la misma, el incumplimiento de sus obligaciones con la seguridad social o de sus obligaciones tributarias, así como el incumplimiento grave de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor para estos trabajadores y trabajadoras también durante la ejecución del contrato.
- j. El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.
- k. El mantenimiento prolongado de conflictos laborales o el ejercicio mantenido del derecho de huelga por los trabajadores y trabajadoras que prestan el contrato, y que impidiese la correcta ejecución contractual.
- l. Las que se establezcan expresamente en el contrato.

m. Las demás señaladas en la LFC para cada tipo de contrato.

B.16. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando la resolución del contrato obedezca a mutuo acuerdo los derechos de las partes se acomodarán a lo estipulado.

El incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte de SCPSA determinará, con carácter general, el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen al contratista.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, este deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a la entidad contratante, lo que se determinará en resolución motivada atendiendo a la existencia, entre otros factores, de un retraso en la inversión proyectada o en la prestación del servicio a terceros o al público en general y los mayores gastos que se imputen a los fondos públicos. Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si éstas resultasen insuficientes SCPSA podrá detraer los importes correspondientes de las cantidades de pago pendientes al contratista.

Si la resolución del contrato se produce por incumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato dará lugar al inicio del expediente para declarar la prohibición de contratar de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1.m) de esta ley foral. En este caso el plazo de duración de la prohibición será de cinco años.

Acordada la resolución del contrato, SCPSA podrá adjudicar lo que reste del mismo a la empresa o profesional que en la licitación quedó en segundo lugar, y, en caso de renuncia de esta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.

B.17. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Contra los actos que se aprueben en relación con la preparación, adjudicación y, en su caso, con la modificación, subcontratación y condiciones especiales de ejecución de este contrato podrá interponerse, la reclamación en materia de contratación pública establecida en los artículos 121 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos, cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo o el recurso ante el Presidente de la Mancomunidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la ejecución y extinción de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos podrán ser recurridos directamente ante la jurisdicción civil, de conformidad con las normas procesales de esta jurisdicción.

En todo caso, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de PAMPLONA para la resolución de cuantas cuestiones y controversias puedan surgir en relación con el presente contrato.

B.18. INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO

Le informamos que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos facilitados se recogen y tratan en ficheros responsabilidad de SCPSA, con la única finalidad del mantenimiento de la relación contractual derivada de la adjudicación de este contrato y serán incorporados a un fichero con la finalidad de gestionar el contrato. Dichos datos podrán ser cedidos a los Juzgados y Tribunales u otras de entidades de acuerdo con las previsiones legales. Asimismo, le informamos que el responsable del fichero será SCPSA a quien podrá dirigirse en cualquier momento, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 a 18 de la citada Ley Orgánica 3/2018, al objeto de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición sobre los datos tratados a través del correo protecciondatos@mcp.es.

Puede consultar información adicional sobre privacidad en https://www.mcp.es/sites/default/files/ficheros_lopd/clientes/Responsabilidad%20Patrimonial.pdf

ANEXO I.I DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

Teléfono:

enterado del pliego regulador para la contratación del “Suministro de vehículos para la recogida y transporte de residuos. Expediente 2023/SCON-ASU/000015”

DECLARA

Que en el caso de resultar adjudicatario ejecutará el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

Que solicita la reutilización de la documentación acreditativa de (señalar todas o la que solicite reutilizar por no haber variado las condiciones):

☐	Capacidad
☐	Representación
☐	Solvencia económica
☐	Solvencia técnica
☐	Habilitación empresarial o profesional

presentada para la licitación del contrato nº expte.....convocado por SCPSA, del que resultó adjudicatario, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes y que no han transcurrido más de tres años desde la adjudicación.

En su caso, que declara como documentación confidencial la siguiente....., por las siguientes razones:.....

En su caso, que cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.

Que se somete a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de PAMPLONA para la resolución de cuantas cuestiones y controversias puedan surgir en relación con el presente contrato.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en a de de 20...

ANEXO I.II DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Descargar en su equipo el fichero espd-request.xml en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de licitación de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA).
2. Abrir el siguiente link: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espdc-web/filter?lang=es>
3. Seleccionar el idioma “español”
4. Seleccionar la opción “Soy operador económico”
5. Seleccionar la opción “importar un DEUC”
6. Cargar el fichero DEUC, xml que previamente se ha descargado en su equipo (paso 1).
7. Seleccione el país y pinche “siguiente”
8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente.

Parte I: Se trata de información sobre el procedimiento de contratación y sobre el órgano de contratación. La información que demanda esta Parte del formulario consta en el anuncio de convocatoria de la licitación, por lo que no reviste complejidad su cumplimentación.

Parte II. Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en esta parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.

Parte III. Motivos de exclusión. Las empresas deberán responder a todas las preguntas de la parte III del formulario normalizado del DEUC.

Parte IV. En esta parte relativa a los criterios de selección, las empresas cumplimentarán únicamente la parte A (indicación global relativa a todos los criterios de selección).

Parte VI. Esta parte será cumplimentada y firmada por la empresa interesada en todo caso.

9. Imprimir y firmar el documento

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en el pliego regulador de las condiciones que rigen la contratación y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando concurren a la licitación Uniones Temporales de Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o personas que participen conjuntamente, se deberá cumplimentar un DEUC por cada una de las empresas o personas participantes.

En caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link:

<http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>

ANEXO II.1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 1

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

enterado del pliego regulador para la contratación del “Suministro de vehículos para la recogida y transporte de residuos. Expediente 2023/SCON-ASU/000015” se compromete a su realización de acuerdo al pliego regulador, a su oferta y a lo establecido en el contrato, al siguiente importe IVA excluido:

	Modelo	Importe IVA excluido
LOTE 1 – DIEZ VEHÍCULOS DE RECOGIDA LATERAL DE RESIDUOS		

En caso de discrepancia de las cantidades recogidas en esta proposición prevalecerá la cantidad en letra respecto de la cantidad en cifra.

_____, a _____ de _____ de 20____

Firma _____

ANEXO II.2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 2

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

enterado del pliego regulador para la contratación del “Suministro de vehículos para la recogida y transporte de residuos. Expediente 2023/SCON-ASU/000015” se compromete a su realización de acuerdo al pliego regulador, a su oferta y a lo establecido en el contrato, al siguiente importe IVA excluido:

	Modelo	Importe IVA excluido
LOTE 2 – DOS VEHÍCULOS DE RECOGIDA TRASERA DE RESIDUOS		

En caso de discrepancia de las cantidades recogidas en esta proposición prevalecerá la cantidad en letra respecto de la cantidad en cifra.

_____, a _____ de _____ de 20____

Firma _____

ANEXO III. CRITERIOS SOCIALES (válido para los dos lotes)

Nombre: _____

NIF: _____ en representación de la empresa

Nombre: _____

NIF: _____

Domicilio: _____

enterado del pliego regulador para la contratación del “Suministro de vehículos para la recogida y transporte de residuos. Expediente 2023/SCON-ASU/000015” adquiere el siguiente compromiso en cuanto a los criterios sociales:

	SI/NO
Compromiso de subcontratar, para la realización del rotulado de los vehículos con Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas. Entidades incluidas en el artículo 36 de la LFCP).	

_____, a _____ de _____ de 20____

Firma _____

ANEXO IV.1. OTROS CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE LOTE 1.

ASPECTO	REQUISITOS	OFERTA
CHASIS		
MARCA/MODELO		
AÑO DE LANZAMIENTO		
POTENCIA (CV)	Mínimo 290 CV	
CLIMATIZADOR AUTOMÁTICO	Sí/No	
DISTANCIA ENTRE PRIMER Y SEGUNDO EJE (cm)		
CAJA COMPACTADORA		
MARCA/MODELO		
AÑO DE LANZAMIENTO		
CAPACIDAD DE ELEVACIÓN (kg)	Mínimo 1.200 kg.	
TIEMPO DEL CICLO DE ELEVACIÓN EN DISTANCIA MÁXIMA(sg)		
TRAYECTORIA DE ELEVACIÓN		
TIEMPO DEL CICLO DE COMPACTACIÓN (sg)		
CAPACIDAD DE PRENSADO (m3/min)		
HIDRÁULICA PROPORCIONAL		
CONJUNTO CHASIS/CAJA		
PESO DEL CONJUNTO (kg)		
ACCIONAMIENTO ELEVACONTENEDORES		
DISPOSICIÓN DE MANDOS EN CABINA		
DISPOSICIÓN DE PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN EN CABINA		
SISTEMA DE VISUALIZACIÓN 360º	Sí/No	
ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES		
CONSUMO DE COMBUSTIBLE (g/kWh)		
EMISIONES SONORAS CHASIS (dB)		
EMISIONES SONORAS CAJA (dB)		
GARANTÍA		
GARANTÍA TOTAL (años)	Mínimo 2 años	

Todos los datos aportados para la valoración de estos criterios deberán venir acompañados de la correspondiente certificación por un Organismo Autorizado. Se desestimarán y, por lo tanto, no se valorarán aquellos aspectos que no estén certificados.

Declaro que cumplo los requisitos técnicos exigidos para este lote en el pliego regulador.

_____, a _____ de _____ de 20____

Firma _____

ANEXO IV.2. OTROS CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE LOTE 2.

ASPECTO	REQUISITOS	OFERTA
CHASIS		
MARCA/MODELO		
AÑO DE LANZAMIENTO		
POTENCIA (CV)	Mínimo 290 CV	
CLIMATIZADOR AUTOMÁTICO	Sí/No	
DISTANCIA ENTRE PRIMER Y SEGUNDO EJE (cm)		
CAJA COMPACTADORA		
MARCA/MODELO		
AÑO DE LANZAMIENTO		
CAPACIDAD DE ELEVACIÓN (Kg)	Mínimo 400 kg.	
TIEMPO DEL CICLO DE ELEVACIÓN (sg)		
TIEMPO DEL CICLO DE COMPACTACIÓN (sg)		
CAPACIDAD DE PRENSADO (m3/min)		
HIDRÁULICA PROPORCIONAL		
PRESIÓN PLACA EJECTORA	Sí/No	
CONJUNTO CHASIS/CAJA		
PESO DEL CONJUNTO		
DISPOSICIÓN DE PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN EN CABINA		
SISTEMA DE VISUALIZACIÓN 360º	Sí/No	
ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES		
CONSUMO DE COMBUSTIBLE (kWh)		
EMISIONES SONORAS CHASIS (dB)		
EMISIONES SONORAS CAJA (dB)		
GARANTÍA		
GARANTÍA TOTAL	Mínimo 2 años	

Todos los datos aportados para la valoración de estos criterios deberán venir acompañados de la correspondiente certificación por un Organismo Autorizado. Se desestimarán y, por lo tanto, no se valorarán aquellos aspectos que no estén certificados.

Declaro que cumplo los requisitos técnicos exigidos para este lote en el pliego regulador.

_____, a _____ de _____ de 20____

Firma _____

ANEXO V. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS IMPRESCINDIBLES DE LOS VEHÍCULOS RECOLECTORES DE CARGA LATERAL (LOTE 1)

CARACTERÍSTICAS DE LOS CHASIS

La concepción básica de todos los vehículos, debe tener en cuenta las condiciones exigibles a un servicio de público, como son:

- A. Mínimas emisiones de ruido
 - B. Mínimas emisiones de gases de escape.
 - C. Máxima maniobrabilidad.
 - D. Optima relación capacidad-dimensiones.
 - E. Optimización de las condiciones impuestas por la ley vigente.
- Debe ser un vehículo de 3 ejes, 6x2, con una MMA de 26 t.
 - La distancia entre el primer y el segundo eje deberá ser la menor posible, valorándose positivamente. No obstante, se deberá tener en cuenta que el reparto de cargas sea correcto y que se aproveche al máximo la capacidad de carga de cada eje con el vehículo carrozado.
 - El autobastidor tendrá las características adecuadas para alojar y transportar los elementos que se detallan en este condicionado, ajustándose a sus posibilidades de carga y dentro de ellas a las dimensiones más reducidas para facilitar la maniobra.
 - El chasis estará libre de obstáculos en la zona del lado derecho (lado del acompañante), donde va instalado el elevacontenedores, según indicaciones del carrocero. Este requisito no será exigible para uno de los chasis, sobre el que se carrozará una caja de carga trasera.
 - Deberá satisfacer la legislación vigente, en especial la relativa a distribución de pesos por ejes, con un equipamiento mínimo de:

SUSPENSIÓN

- Delantera: neumática o ballestas parabólicas.
- Posterior: neumática en 2º y 3º eje. Garantizará la nivelación longitudinal del vehículo, tanto vacío como a plena carga, así como el reparto automático de cargas.

DIRECCIÓN

- 1er Eje (delantero), directriz, de rueda sencilla.
- 2º Eje (trasero), motriz, de ruedas dobles.

- 3er Eje (trasero), direccional, no arrastrado, de rueda sencilla, con descenso temporizado automático.
- Dirección asistida.
- Volante regulable en altura y profundidad.

MOTOR

Deberá de cumplir con la normativa Europea vigente, Euro VI-E.

- Diésel.
- Potencia mínima de 290 CV.
- De par elevado a bajas revoluciones, tal que admita una toma de fuerza que suministre la potencia necesaria para el accionamiento de las bombas de la carrocería, al mínimo de revoluciones por minuto posible (máximo 950 r.p.m.), manteniendo las prestaciones (tiempo de ciclos, prensado etc.).
- Toma de fuerza adecuada a las solicitudes del equipo, con regulador para mantener el régimen óptimo que solicite el equipo y sin que el conductor pueda variarlo o acelerarlo. En coherencia con el punto anterior, el conjunto toma de fuerza-bomba, deberá funcionar al menor número de r.p.m. posible.
- Limitador de velocidad, regulado a 90 Km/h y certificado y reflejado con placa en el vehículo.
- Tubo de escape instalado teniendo en cuenta las exigencias del carrocerero, dejando libre el lado derecho para el montaje del eleva-contenedores. Deberá estar protegido para impedir quemaduras en la piel de acuerdo con la normativa de aplicación vigente. La salida de los gases se orientará al suelo, no hacia la parte de arriba del chasis.

TRANSMISIÓN Y CADENA CINEMÁTICA

- Caja de cambios automática, no automatizada, sin embrague, con retarder, intarder o similar. Entrada en servicio automática al accionamiento del pedal de freno, hidráulica y que incorpore convertidor de par.
- Bloqueo de diferencial temporizado o con avisador acústico, para evitar averías por olvido de desbloqueo.
- Sistema automático de punto muerto y arranque. El vehículo deberá contar con un sistema automático de pase de la caja de cambios a punto muerto cuando se acciona el freno y el vehículo se detiene por completo, y que posteriormente pase a directa cuando se suelta el freno y se acelera.

FRENOS

- Sistema de frenado de doble circuito independiente, con ABS, AEBS, ASR o similar.
- Con sistema ESP.

- Con aviso de colisión delantera y frenada de emergencia (EBD).
- Frenos de disco en los tres ejes.

CABINA

- Cabina corta, con basculación hidráulica.
- Color: Blanco (Anexo VII)
- Climatizador con aire acondicionado automático o manual.
- Retrovisores regulables eléctricamente y calefactados antivaho, con manejo de movimiento y calefactado desde la posición del conductor. Uno panorámico por puerta y uno adicional en el lado del copiloto, para control de rueda derecha.
- Sistema de visión 360º opcional. Se valorará.
- Espejo panorámico delantero.
- Asiento conductor regulable, con accionamientos neumáticos y apoyabrazos en lado derecho.
- Dispondrán de 1 asiento de copiloto, quedando libre el espacio entre ellos sin ningún tipo de equipación en él.
- Eje lunas eléctricos, en ambas puertas.
- Cuenta-horas y cuenta-revoluciones. Deberá existir un reloj cuenta-horas visible desde la posición del conductor.
- Tacógrafo.
- Parasol externo, además de los internos.
- Dos extintores de eficacia 34A/144B kg/cm², de polvo polivalente, incluso soportes.
- Piso antideslizante, lavable, fácilmente extraíble.
- Instalación “manos libres”, polivalente multimarca, integrada en salpicadero, para móvil con conexión inalámbrica, tipo Parrot o similar.
- Pre-instalación para sistemas GPS.
- Radio CD
- Banda retrorreflectante de las clases 1 ó 2 según norma UNE-EN 12899 con franjas alternas rojas y blancas en el contorno de la parte delantera del camión.

OTROS

- Con gancho frontal y/o soporte y bulón de tiro, a eje trasero o sistema similar, con garantía para situaciones de embarrancamiento del vehículo o de otros.
- Con avisador acústico de marcha atrás, de potencia de pitido variable, de +10 dB(A) sobre ruido de fondo.
- Neumáticos de 315/80 R 22,5, con dibujo direccional regional.

- Depósito de combustible de aluminio, con capacidad mínima de 200 litros.
- Parachoques metálicos.
- Autochequeo de averías.
- Dos manuales en castellano, de uso y de mantenimiento, que incluya el despiece de todos los elementos del vehículo. El contenido estará de acuerdo con el apartado 6.5 de la Norma EN ISO 12100-2.
- Certificar por OCA ruido, emisiones.
- Deberá estar habilitada la conectividad CAN BUS FMS.

CARACTERÍSTICAS DE LAS CAJAS COMPACTADORAS

La capacidad neta interior de las cajas será de 23 a 25 m³ (tolva y prensa aparte). Irán instaladas sobre un chasis 3 ejes, 6x2, de 26 Tm. de MMA, suspensión neumática, en 2º y 3º eje.

La caja será conforme a la Directiva de Maquinas en vigor en el momento de la entrega, y a la normativa que regula las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre, para lo que deberá aportar:

- Declaración de Conformidad.
- Marcado CE.
- Manual de instrucciones en castellano.

El adjudicatario deberá realizar cualquier posible adaptación que fuera necesaria para que quede asegurada su perfecta adecuación al modelo de chasis adjudicado.

Aunque todos los elementos incluidos en el vehículo dispongan de marcado CE el conjunto se considera un equipo de trabajo. Por ello deberá cumplir las exigencias del REAL DECRETO 1215/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. Por lo que será responsabilidad del carrocerero presentar certificado de su cumplimiento.

Dado que el residuo a recoger podrá ser materia orgánica, la producción de líquidos o lixiviados en el interior de la caja se espera elevada, por lo que una característica importante de los equipos es la estanqueidad del conjunto para evitar derrames en la vía pública.

Presentará condiciones adecuadas de seguridad, robustez, durabilidad, estanqueidad y limpieza, con un equipamiento mínimo de:

- Tolva de carga, de 5 m³ de capacidad mínima.
- Tapa cierre de tolva. Deberá cubrir lo máximo posible la apertura de tolva superior horizontal, así como la parte vertical hasta el babero de descarga de contenedores. Podrá ser deslizante, enrollable/plegable o abatible. En ningún caso la tapa de la tolva podrá superar en más de un metro el gálibo de la caja.

- Empujador de tolva para para eliminar atascos. Deberá ir integrado en la propia tolva, sin dificultar ninguna operación en la descarga del contenedor o en los movimientos de la prensa.
- Sistema de prensado mediante prensa horizontal, no mediante pala empujadora.
- Eleva-contenedores lateral, instalado en el lado derecho de la caja (lado del copiloto). Deberá venir configurado para recogida de contenedores de 2.200 litros, con tapas asimétricas y podrá manipular contenedores de bulón macho, de carga trasera y lateral, de 1.000, 2.200, 2.400 y 3.200 litros, con posibilidad de diferentes modelos de tapas: simétricas, asimétricas, de recogida selectiva, etc. Todo ello de acuerdo a las normas UNE-EN 08040 y UNE-EN 12574.
- El mecanismo de elevación debe estar equipado con válvulas de seguridad para la protección frente a la rotura de los tubos flexibles u otros dispositivos para evitar la bajada accidental.
- Si el mecanismo de elevación se puede activar a la vez desde el interior y desde el exterior de la cabina, se dotará de un conmutador de selección en la cabina para garantizar que sólo un control funcione a la vez.
- El mecanismo de elevación no debe poder operarse mientras el vehículo se desplaza y se debe asegurar en su posición de reposo.
- Se valorará que el sistema hidráulico funcione de forma proporcional, para evitar movimientos bruscos y maltrato de los contenedores. Este sistema puede ser mediante válvulas proporcionales o
- mediante otros sistemas.
- Todos los tubos y accesorios del sistema hidráulico deben diseñarse para una presión de rotura de al menos dos veces la presión de servicio y cuando estén situados a los lados del vehículo deben estar protegidos frente a una proyección de aceite debida a una ruptura repentina.
- Se deberán incluir dos sensores de nivel de aceite hidráulico de tipo electro-neumático o similar, cableado de señal y avisador luminoso en el cuadro de control. Uno que avise de que no hay nivel suficiente para funcionar y otro que avise que el nivel baja por debajo del nivel ordinario de trabajo (portón descarga cerrado, prensa activa y elevador trabajando).
- Podrá sacudir el contenedor, en la fase de vaciado, de forma manual.
- Estabilizador anti-balanceo de vehículo, en fase de enganche, elevación, descarga y depósito del contenedor.
- La caja deberá ser estanca tanto por delante como por detrás hasta una altura mínima de 100 cm.
- Barrera automática de señalización y delimitación de zona de movimiento del eleva-contenedores.
- Sistema de control, que incluya:
 - Ordenador de control del ciclo completo de trabajo.

- Monitor o monitores de TV, de alta definición, en color, con cambio secuencial automático
- Si el vehículo está equipado con un solo monitor, éste estará instalado lo más adelantado posible y si está equipado con dos, deben estar dispuestos de manera que no se limite la vista directa del área funcional.
- Descripción del sistema de gobierno de los movimientos del equipo, ubicación y posición.
- Pare de emergencia en la cabina y a ambos lados del equipo de carga lateral, pero justo en el exterior del área funcional.
- Sistema de auto-chequeo de averías, integrado en el ordenador.
- Deberán estar accesibles en cabina las siguientes señales: señal de alzada, señal de subida, señal de bajada. Otras señales accesibles deberán ser especificadas.
- El equipo deberá contar con sistema de pesaje estático marca BARÓN, tipo CUB-UR GDB. La caja deberá de contemplar que la colocación sobre el chasis no sea directa, si no que se apoye sobre 6 puntos de apoyo en los que se instalará sistema de pesaje. Compuesto por los siguientes elementos:
 - 12 células de pesaje (dos por cada punto de apoyo).
 - Antena UHF.
 - Inclínómetro biaxial.
 - Ordenador de a bordo.
 - Protección IP 67 de todos los componentes y cableados externos.
 - Aviso lumínico y alarmas de ciclo.
 - Certificado UE para instrumentos de pesaje con funcionamiento no automático.
- Además, deberá de existir una señal de alzada en la cabina (que tiene que llegar hasta la zona de radio/tacógrafo) para indicar que se ha realizado una descarga de contenedor. La señal deberá devolver carga positiva cuando se efectué el movimiento seleccionado.
- El funcionamiento del equipo para la realización del pesaje debe ser el siguiente:
 - El vehículo se detiene y se accionan freno de mano y marchas a neutro.
 - La puesta en marcha ciclo de trabajo o entrada de TFO debe ser de manera voluntaria, el conductor debe de pulsar/accionar un botón o similar.
 - Se realiza el ciclo de descarga y compactación y finaliza el ciclo, con la puesta del equipo a reposo.
 - Debe de existir un retardo desde que se finaliza el ciclo de trabajo hasta que el vehículo puede engranar marcha. Se estima en 3,5 segundos pero se deberá de poder ajustar (el objetivo es poder dar tiempo a estabilizar la carga y efectuar un pesaje válido)

- El conductor finaliza el ciclo de trabajo de manera voluntaria pulsando/ accionando botón o similar.
 - Se engrana la macha, se retira el freno de mano y se continúa circulando
- Mandos manuales complementarios.
- Telecámaras. Llevará mínimo 5:
 - 1 de centrado.
 - 2 de zona de trabajo (asegurando la visión de la operación de enganche de los dos bulones de cada contenedor, incluso cuando el contenedor a enganchar se encuentre entre contenedores).
 - 1 de control de tolva.
 - 1 de panorámica con visión cenital de la parte trasera, para marcha atrás. Colocada en carrocería, nunca en parachoques.
- Faros rotativo de tecnología LED ámbar que funcionaran siempre que este activada la toma de fuerza del equipo. Existiendo la opción de que puedan activares o desactivarse de manera manual en cualquier otro momento. La carrocería dispondrá de:
 - Uno en la parte superior anterior de la carrocería (nunca superior al gálibo).
 - Dos en la parte superior posterior de la caja uno a cada extremo
 - Uno en la parte inferior posterior de la caja en el lateral izquierdo
- Avisador acústico de marcha atrás, de potencia de pitido variable, de + 10 dB (A), sobre ruido de fondo.
- Avisador acústico si el camión se mueve con el portón trasero levantado. El vehículo podrá circular con el equipo no a reposo en las operaciones de descarga o avería; siempre con velocidad limitada y con aviso lumínico y sonoro.
- El equipo contará con un avisador visual y acústico en cabina para avisar si el vehículo se pone en marcha con los brazos del elevador fuera de gálibo.
- Bandas retro-reflectantes de las clases 1 ó 2 según norma UNE-EN 12899 con franjas alternas rojas y blancas en el contorno de la caja (trasera y lateral).
- Bandas de señalización reflectantes, sobre las caras delantera y trasera del brazo extensible, según las normas aplicables.
- Señal de peligro reflectante, brazo extensible, en la parte trasera, según Norma UNE-EN 1501-2.
- Focos necesarios para trabajo nocturno, centrado, tolva de residuos, zona de manipulación de contenedores, etc. Iluminación mínima de 75 lux medidas a un metro por encima del nivel del suelo.
- Engrase automático centralizado.
- Color: blanco. Deberá pintarse en el mismo color que el chasis (Anexo VII)

DOCUMENTACIÓN Y FORMACIÓN

- Dos manuales en castellano, de mantenimiento, que incluya el despiece de todos los elementos del vehículo. Y soporte digital de ambos dos. Debe incluir el mantenimiento preventivo y el programa de mantenimiento y proporcionar información detallada del procedimiento de mantenimiento antes de la utilización, después de la utilización y periódico. Una sección específica de información de seguridad que cubra las precauciones de seguridad, las precauciones generales y las prácticas de seguridad para el mantenimiento. Deberá incluir igualmente la información sobre las exigencias mínimas de la formación del personal de mantenimiento.
- Certificado para el conjunto del equipo (chasis+caja) del cumplimiento del REAL DECRETO 1215/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Certificado por OCA del consumo de combustible y de las emisiones sonoras.
- Se deberán cumplir todas las normas que sean de aplicación a este tipo de equipos (UNE, trafico, DIN, etc.,)
- Cursos de formación:
 - Para conductores, sobre funcionamiento, elementos de control, manipulación de contenedores, puerta trasera, etc. De 6 horas de duración, a la entrega de los equipos.
 - Para personal de taller, sobre mantenimiento y reparación, de duración suficiente a juicio del Jefe de Taller incluyendo teórica y práctica. Todo ello en dos tandas: 6 horas a la entrega y 6 horas pasados 3 meses de los equipos en servicio.

Si los cursos se realizan fuera de Pamplona todos los gastos originados serán por cuenta del adjudicatario.

ANEXO VI. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS IMPRESCINDIBLES DE LOS VEHÍCULOS RECOLECTORES DE CARGA TRASERA (LOTE 2)

CARACTERÍSTICAS DE LOS CHASIS

La concepción básica de todos los vehículos, debe tener en cuenta las condiciones exigibles a un servicio de público, como son:

- F. Mínimas emisiones de ruido
 - G. Mínimas emisiones de gases de escape.
 - H. Máxima maniobrabilidad.
 - I. Optima relación capacidad-dimensiones.
 - J. Optimización de las condiciones impuestas por la ley vigente.
- Debe ser un vehículo de 3 ejes, 6x2, con una MMA de 26 t.
 - La distancia entre el primer y el segundo eje deberá ser la menor posible, valorándose positivamente. No obstante, se deberá tener en cuenta que el reparto de cargas sea correcto y que se aproveche al máximo la capacidad de carga de cada eje con el vehículo carrozado.
 - El autobastidor tendrá las características adecuadas para alojar y transportar los elementos que se detallan en este condicionado, ajustándose a sus posibilidades de carga y dentro de ellas a las dimensiones más reducidas para facilitar la maniobra.
 - El chasis estará libre de obstáculos en la zona del lado derecho (lado del acompañante), donde va instalado el elevacontenedores, según indicaciones del carrocero. Este requisito no será exigible para uno de los chasis, sobre el que se carrozará una caja de carga trasera.
 - Deberá satisfacer la legislación vigente, en especial la relativa a distribución de pesos por ejes, con un equipamiento mínimo de:

SUSPENSIÓN

- Delantera: neumática o ballestas parabólicas.
- Posterior: neumática en 2º y 3º eje. Garantizará la nivelación longitudinal del vehículo, tanto vacío como a plena carga, así como el reparto automático de cargas.

DIRECCIÓN

- 1er Eje (delantero), directriz, de rueda sencilla.
- 2º Eje (trasero), motriz, de ruedas dobles.

- 3er Eje (trasero), direccional, no arrastrado, de rueda sencilla, con descenso temporizado automático.
- Dirección asistida.
- Volante regulable en altura y profundidad.

MOTOR

Deberá de cumplir con la normativa Europea vigente, Euro VI-E.

- Diésel.
- Potencia mínima de 290 CV.
- De par elevado a bajas revoluciones, tal que admita una toma de fuerza que suministre la potencia necesaria para el accionamiento de las bombas de la carrocería, al mínimo de revoluciones por minuto posible (máximo 950 r.p.m.), manteniendo las prestaciones (tiempo de ciclos, prensado etc.).
- Toma de fuerza adecuada a las solicitudes del equipo, con regulador para mantener el régimen óptimo que solicite el equipo y sin que el conductor pueda variarlo o acelerarlo. En coherencia con el punto anterior, el conjunto toma de fuerza-bomba, deberá funcionar al menor número de r.p.m. posible.
- Limitador de velocidad, regulado a 90 Km/h y certificado y reflejado con placa en el vehículo.
- Tubo de escape instalado teniendo en cuenta las exigencias del carrocerero, dejando libre el lado derecho para el montaje del eleva-contenedores. Deberá estar protegido para impedir quemaduras en la piel de acuerdo con la normativa de aplicación vigente. La salida de los gases se orientará al suelo, no hacia la parte de arriba del chasis.

TRANSMISIÓN Y CADENA CINEMÁTICA

- Caja de cambios automática, no automatizada, sin embrague, con retarder, intarder o similar. Entrada en servicio automática al accionamiento del pedal de freno, hidráulica y que incorpore convertidor de par.
- Bloqueo de diferencial temporizado o con avisador acústico, para evitar averías por olvido de desbloqueo.
- Sistema automático de punto muerto y arranque. El vehículo deberá contar con un sistema automático de pase de la caja de cambios a punto muerto cuando se acciona el freno y el vehículo se detiene por completo, y que posteriormente pase a directa cuando se suelta el freno y se acelera.

FRENOS

- Sistema de frenado de doble circuito independiente, con ABS, AEBS, ASR o similar.
- Con sistema ESP.

- Con aviso de colisión delantera y frenada de emergencia (EBD).
- Frenos de disco en los tres ejes.

CABINA

- Cabina corta, con basculación hidráulica.
- Color: Blanco (Anexo VII)
- Climatizador con aire acondicionado automático o manual.
- Retrovisores regulables eléctricamente y calefactados antivaho, con manejo de movimiento y calefactado desde la posición del conductor. Uno panorámico por puerta y uno adicional en el lado del copiloto, para control de rueda derecha.
- Sistema de visión 360º opcional. Se valorará.
- Espejo panorámico delantero.
- Asiento conductor regulable, con accionamientos neumáticos y apoyabrazos en lado derecho.
- Dispondrán de 1 asiento de copiloto, quedando libre el espacio entre ellos sin ningún tipo de equipación en él.
- Elevelunas eléctricos, en ambas puertas.
- Cuenta-horas y cuenta-revoluciones. Deberá existir un reloj cuenta-horas visible desde la posición del conductor.
- Tacógrafo.
- Parasol externo, además de los internos.
- Dos extintores de eficacia 34A/144B kg/cm², de polvo polivalente, incluso soportes.
- Piso antideslizante, lavable, fácilmente extraíble.
- Instalación “manos libres”, polivalente multimarca, integrada en salpicadero, para móvil con conexión inalámbrica, tipo Parrot o similar.
- Pre-instalación para sistemas GPS.
- Radio CD
- Banda retrorreflectante de las clases 1 ó 2 según norma UNE-EN 12899 con franjas alternas rojas y blancas en el contorno de la parte delantera del camión.

OTROS

- Con gancho frontal y/o soporte y bulón de tiro, a eje trasero o sistema similar, con garantía para situaciones de embarrancamiento del vehículo o de otros.
- Con avisador acústico de marcha atrás, de potencia de pitido variable, de +10 dB(A) sobre ruido de fondo.
- Neumáticos de 315/80 R 22,5, con dibujo direccional regional.

- Depósito de combustible de aluminio, con capacidad mínima de 200 litros.
- Parachoques metálicos.
- Autochequeo de averías.
- Dos manuales en castellano, de uso y de mantenimiento, que incluya el despiece de todos los elementos del vehículo. El contenido estará de acuerdo con el apartado 6.5 de la Norma EN ISO 12100-2.
- Certificar por OCA ruido, emisiones.
- Deberá estar habilitada la conectividad CAN BUS FMS.

CARACTERÍSTICAS DE LAS CAJAS COMPACTADORAS

La capacidad neta interior de las cajas será de 23 a 25 m³ (tolva y prensa aparte). Irán instaladas sobre un chasis 3 ejes, 6x2, de 26 Tm. de MMA, suspensión neumática, en 2º y 3º eje.

La caja será conforme a la Directiva de Maquinas en vigor en el momento de la entrega, y a la normativa que regula las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre, para lo que deberá aportar:

- Declaración de Conformidad.
- Marcado CE.
- Manual de instrucciones en castellano.

El adjudicatario deberá realizar cualquier posible adaptación que fuera necesaria para que quede asegurada su perfecta adecuación al modelo de chasis.

Aunque todos los elementos incluidos en el vehículo dispongan de marcado CE el conjunto se considera un equipo de trabajo. Por ello deberá cumplir las exigencias del REAL DECRETO 1215/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. Por lo que será responsabilidad del carrocerero presentar certificado de su cumplimiento.

Dado que el residuo a recoger podrá ser materia orgánica, la producción de líquidos o lixiviados en el interior de la caja se espera elevada, por lo que una característica importante de los equipos es la estanqueidad del conjunto para evitar derrames en la vía pública.

Presentará condiciones adecuadas de seguridad, robustez, durabilidad, estanqueidad y limpieza, con un equipamiento mínimo de:

- Tolva de carga de 1,5 m³ de capacidad mínima. Con la pala compactadora en posición recogida deberá permitir el volteo y apertura de tapa de contenedores de 1.100 litros con sistema de cerradura de gravedad (el contenedor solo abre la tapa cuando alcanza un grado de volteo superior a 135º).
- Sistema de cierre estanco en parte delantera de la caja, de al menos 100 cm. Se valorará un sistema específico para la recogida de lixiviados.

- Eleva-contenedores trasero para el vaciado de contenedores de carga trasera de 1.100 tanto con brazos como con peine. Con posibilidad de diferentes modelos de tapas: de recogida selectiva, así como el vaciado de contenedores de 1.000l, 800 l, 360l, 240l, 120l etc. Todo ello de acuerdo a las normas UNE-EN 08040 y UNE-EN 12574.
- Llevará 2 estribos en la parte trasera para que en ellos se desplacen los operarios durante la recogida de contenedores. Deberá de disponerse asideros, sistemas de seguridad adecuados para esta actividad.
- El mecanismo de elevación debe estar equipado con válvulas de seguridad para la protección frente a la rotura de los tubos flexibles u otros dispositivos para evitar la bajada accidental.
- Si el mecanismo de elevación se puede activar a la vez desde el interior y desde el exterior de la cabina, se dotará de un conmutador de selección en la cabina para garantizar que sólo un control funcione a la vez.
- El mecanismo de elevación no debe poder operarse mientras el vehículo se desplaza y se debe asegurar en su posición de reposo.
- Se valorará que el sistema hidráulico funcione de forma proporcional, para evitar movimientos bruscos y maltrato de los contenedores. Este sistema puede ser mediante válvulas proporcionales o mediante otros sistemas.
- Todos los tubos y accesorios del sistema hidráulico deben diseñarse para una presión de rotura de al menos dos veces la presión de servicio y cuando estén situados a los lados del vehículo deben estar protegidos frente a una proyección de aceite debida a una ruptura repentina.
- Se deberán incluir dos sensores de nivel de aceite hidráulico de tipo electro-neumático o similar, cableado de señal y avisador luminoso en el cuadro de control. Uno que avise de que no hay nivel suficiente para funcionar y otro que avise que el nivel baja por debajo del nivel ordinario de trabajo (portón descarga cerrado, prensa activa y elevador trabajando).
- Sistema de control, que incluya:
 - Ordenador de control del ciclo completo de trabajo.
 - Monitor o monitores de TV, de alta definición, en color, con cambio secuencial automático, que visualicen la zona de compactación y elevación de contenedores, así como la marcha atrás del vehículo.
 - Si el vehículo está equipado con un solo monitor, éste estará instalado lo más adelantado posible y si está equipado con dos, deben estar dispuestos de manera que no se limite la vista directa del área funcional.
 - Mandos o accionamientos en cabina que no resten visibilidad al conductor y que no invadan el espacio de los acompañantes. Teclas y/ accionamientos deberán integrarse en teclas del salpicadero y/o en los habitáculos del techo cabina.
- Descripción del sistema de gobierno de los movimientos del equipo, ubicación y posición.
- Pare de emergencia en la cabina y a ambos lados del equipo de carga lateral, pero justo en el exterior del área funcional.

- Sistema de auto-chequeo de averías, integrado en el ordenador.
- Deberán estar accesibles en cabina las siguientes señales: señal de alzada, señal de subida, señal de bajada. Otras señales accesibles deberán ser especificadas.
- El equipo deberá contar con sistema de pesaje estático marca BARÓN, tipo CUB-UR GDB. La caja deberá de contemplar que la colocación sobre el chasis no sea directa, si no que se apoye sobre 6 puntos de apoyo en los que se instalará sistema de pesaje. Compuesto por los siguientes elementos:
 - 12 células de pesaje (dos por cada punto de apoyo).
 - Doble antena UHF, para poder leer RFID en contenedor de 1.100 litros y doble lectura en la descarga de dos cubos a la vez.
 - Inclinómetro biaxial.
 - Ordenador de a bordo.
 - Protección IP 67 de todos los componentes y cableados externos.
 - Aviso lumínico y alarmas de ciclo.
 - Certificado UE para instrumentos de pesaje con funcionamiento no automático.
- Además, deberá de existir una señal de alzada en la cabina (que tiene que llegar hasta la zona de radio/tacógrafo) para indicar que se ha realizado una descarga de contenedor. La señal deberá devolver carga positiva cuando se efectuó el movimiento seleccionado.
- El funcionamiento del equipo para la realización del pesaje debe ser el siguiente:
 - El vehículo se detiene y se accionan freno de mano y marchas a neutro.
 - La puesta en marcha ciclo de trabajo o entrada de TFO debe ser de manera voluntaria, el conductor debe de pulsar/accionar un botón o similar.
 - Se realiza el ciclo de descarga y compactación y finaliza el ciclo, con la puesta del equipo a reposo.
 - Debe de existir un retardo desde que se finaliza el ciclo de trabajo hasta que el vehículo puede engranar marcha. Se estima en 3,5 segundos pero se deberá de poder ajustar (el objetivo es poder dar tiempo a estabilizar la carga y efectuar un pesaje válido)
 - El conductor finaliza el ciclo de trabajo de manera voluntaria pulsando/ accionando botón o similar.
 - Se engrana la marcha, se retira el freno de mano y se continúa circulando
- Mandos manuales complementarios.
- Telecámaras. Llevará mínimo 2:
 - 1 zona de trabajo (asegurando la visión de la operación de enganche de los contenedores y de control de tolva.
 - 2 de panorámica con visión cenital de la parte trasera, para marcha atrás.

- Faros rotativo de tecnología LED ámbar que funcionaran siempre que este activada la toma de fuerza del equipo. Existiendo la opción de que puedan activarse o desactivarse de manera manual en cualquier otro momento. La carrocería dispondrá de:
 - Uno en la parte superior anterior de la carrocería (nunca superior al gálibo).
 - Dos en la parte superior posterior de la caja uno a cada extremo
 - Uno en la parte inferior posterior de la caja en el lateral izquierdo
- Avisador acústico de marcha atrás, de potencia de pitido variable, de + 10 dB (A), sobre ruido de fondo.
- Avisador acústico si el camión se mueve con el portón trasero levantado. El vehículo podrá circular con el equipo no a reposo en las operaciones de descarga o avería; siempre con velocidad limitada y con aviso lumínico y sonoro.
- El equipo contará con un avisador visual y acústico en cabina para avisar si el vehículo se pone en marcha con los brazos del elevador fuera de gálibo.
- Bandas retro-reflectantes de las clases 1 ó 2 según norma UNE-EN 12899 con franjas alternas rojas y blancas en el contorno de la caja.
- Focos necesarios para trabajo nocturno, centrado, tolva de residuos, zona de manipulación de contenedores, etc. Iluminación mínima de 75 lux medidas a un metro por encima del nivel del suelo.
- Engrase automático centralizado.
- Color: blanco. Deberá pintarse en el mismo color que el chasis (Anexo VII)

DOCUMENTACIÓN Y FORMACIÓN

- Dos manuales en castellano, de mantenimiento, que incluya el despiece de todos los elementos del vehículo. Y soporte digital de ambos dos. Debe incluir el mantenimiento preventivo y el programa de mantenimiento y proporcionar información detallada del procedimiento de mantenimiento antes de la utilización, después de la utilización y periódico. Una sección específica de información de seguridad que cubra las precauciones de seguridad, las precauciones generales y las prácticas de seguridad para el mantenimiento. Deberá incluir igualmente la información sobre las exigencias mínimas de la formación del personal de mantenimiento.
- Certificado para el conjunto del equipo (chasis+caja) del cumplimiento del REAL DECRETO 1215/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Certificado por OCA del consumo de combustible y de las emisiones sonoras.
- Se deberán cumplir todas las normas que sean de aplicación a este tipo de equipos (UNE, trafico, DIN, etc.,)
- Cursos de formación:

- Para conductores, sobre funcionamiento, elementos de control, manipulación de contenedores, puerta trasera, etc. De 6 horas de duración, a la entrega de los equipos.
- Para personal de taller, sobre mantenimiento y reparación, de duración suficiente a juicio del Jefe de Taller incluyendo teórica y práctica. Todo ello en dos tandas: 6 horas a la entrega y 6 horas pasados 3 meses de los equipos en servicio.

Si los cursos se realizan fuera de Pamplona todos los gastos originados serán por cuenta del adjudicatario.

ANEXO VII. IDENTIDAD CORPORATIVA.

Se adjunta la rotulación a colocar en ambos laterales del vehículo, tanto en cabina como en carrozado. Una vez adjudicados los lotes, se enviará al adjudicatario el diseño definitivo adaptado al chasis y carrozado ofertados.



Mancomunidad
Comarca de Pamplona
Iruñerriko
Mankomunitatea

Manual de Identidad Visual

Aplicaciones
Identificación de vehículos

Aplicaciones. Identificación de vehículos

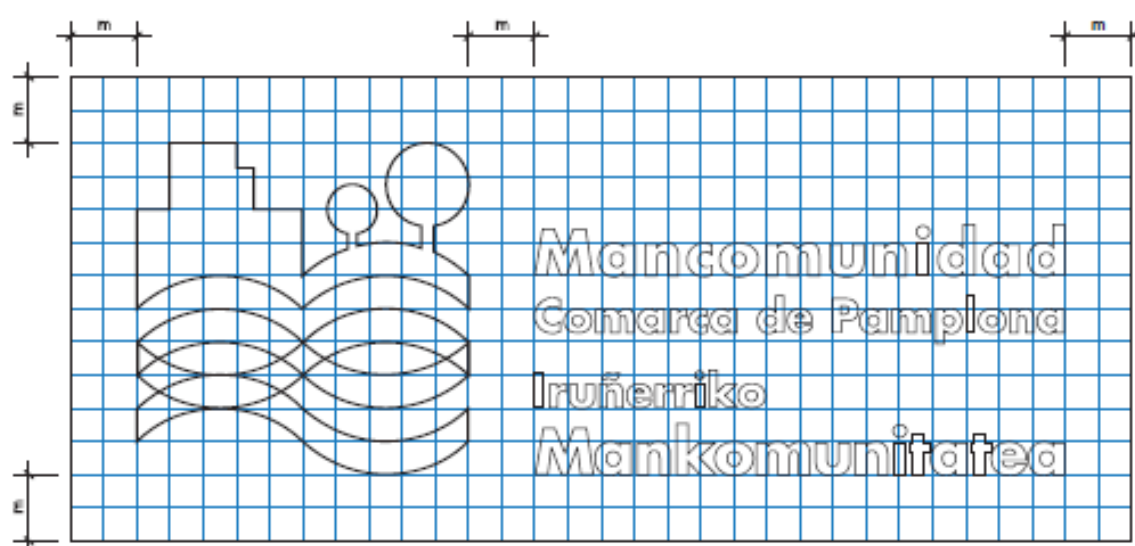
El logotipo
Construcción gráfica

Todos los vehículos de la Mancomunidad llevarán el logotipo en las puertas delanteras, y en las puertas de la cabina para los camiones.

El logotipo se compone sobre una retícula de módulo = m.

Ningún otro elemento debe componerse dentro de esta retícula, ni del área perimetral de anchura = m.

Tipografía: Futura Bold



**Mancomunidad
Comarca de Pamplona
Iruñerriko
Mankomunitatea**

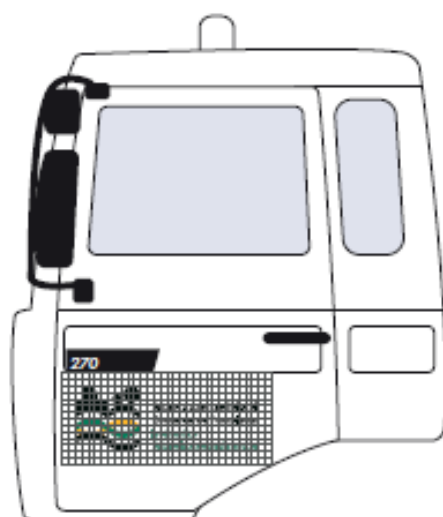
Aplicaciones. Identificación de vehículos

Identificación de puertas

Pautas de composición

El tamaño del logotipo de adaptará al espacio disponible en la puerta, teniendo en cuenta el área de respeto.
Se recomienda un tamaño máximo de 40 cm.

Para puertas que no tengan un espacio suficientemente liso para colocar el logosímbolo, se rotulará en una chapa de 70 x 33 cm que luego se añade a la puerta.



Aplicaciones. Identificación de vehículos

Vehículos de Recogida de Residuos

Construcción gráfica

En la mayoría de vehículos de Mancomunidad se puede rotular en la parte de la cama, donde irán las bandas del símbolo y el texto que nos indica qué tipo de servicio realiza este vehículo.

Texto:
Futura Condensed Bold,
castellano en la primera
línea, euskera en la
segunda

La disposición de los
elementos varia según el
lateral izquierdo o derecho
del vehículo.



Colores corporativos de
gama Pantone:

- Pantone 3435 C
- Pantone 3415 C
- Pantone 130 C
- Pantone 556 C

Colores corporativos
para rotulación en vinilo:

- Avery 916
Verde 3 M 220-66
- Avery 970
- Avery 904
- Avery 970

Colores corporativos en
pintura RAL:

- 6004
- 6029
- 1003
- 6017

Blanco estandar
Casa ICI (antes Valentine)
Ref: 601 (P488-6MY)
o similar

Aplicaciones. Identificación de vehículos

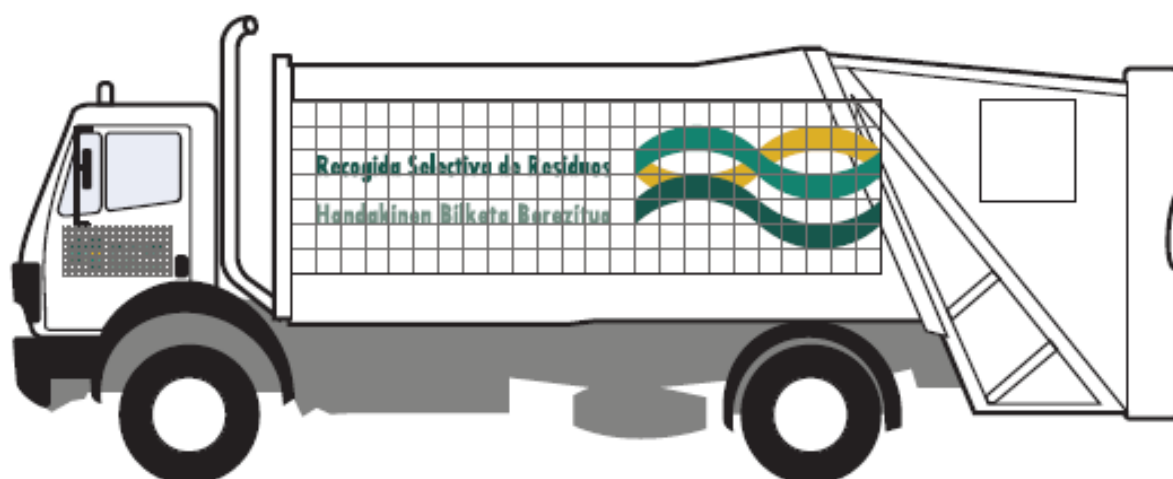
Vehículos de recogida selectiva

Pautas de rotulación

El tamaño de la cuadrícula y de los elementos gráficos depende del espacio disponible.

Debe ocupar, horizontalmente, toda la anchura del lateral del vehículo.

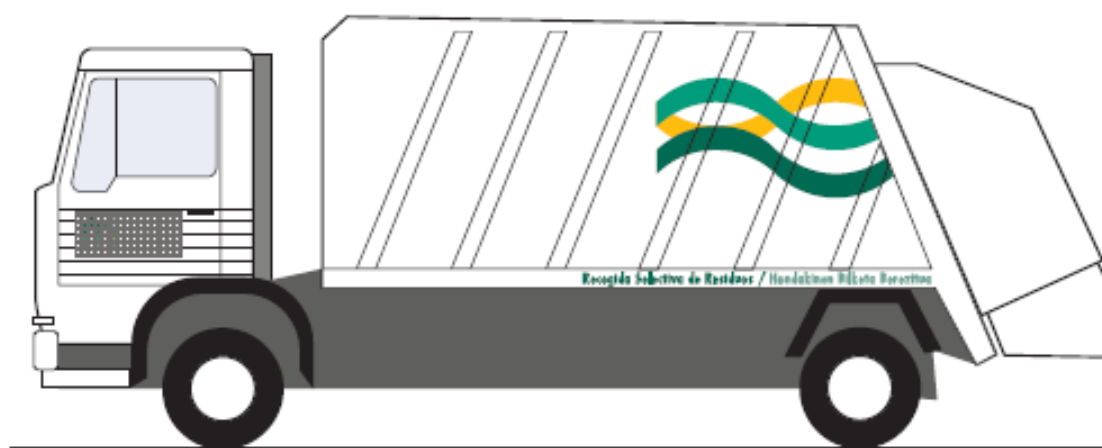
De las tres bandas, la inferior (Pantone 3435), aparecerá entera, las otras dos pueden cortarse según la forma de la chapa del vehículo.



Aplicaciones. Identificación de vehículos

Vehículos de recogida selectiva

Pautas de rotulación



Aplicaciones. Identificación de vehículos

Camiones de carga lateral, para recogida de residuos

Pautas de rotulación

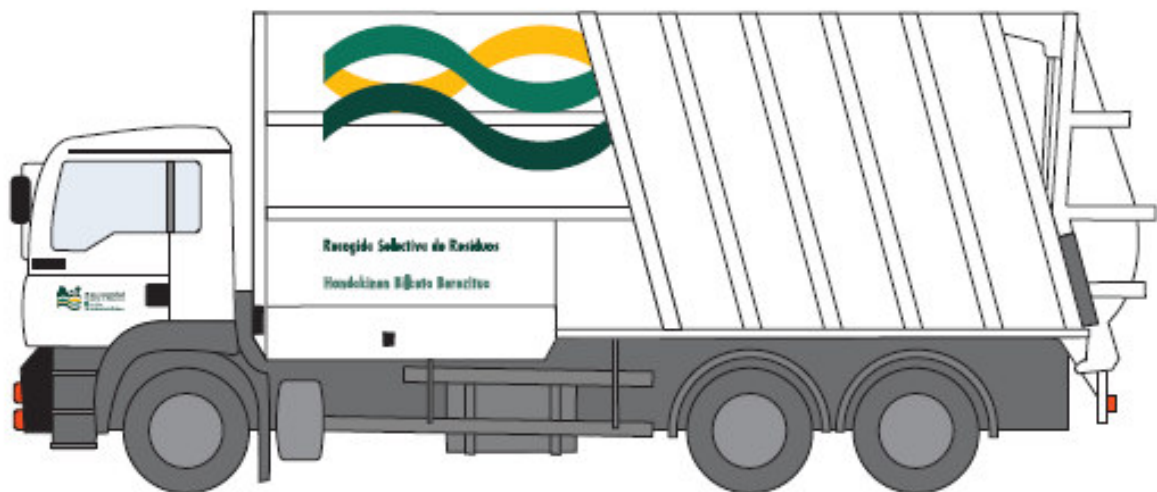
Tanto la cabina como la cama del camión deben pintarse de blanco.

Los elementos van rotulados con los colores corporativos de Mancomunidad.

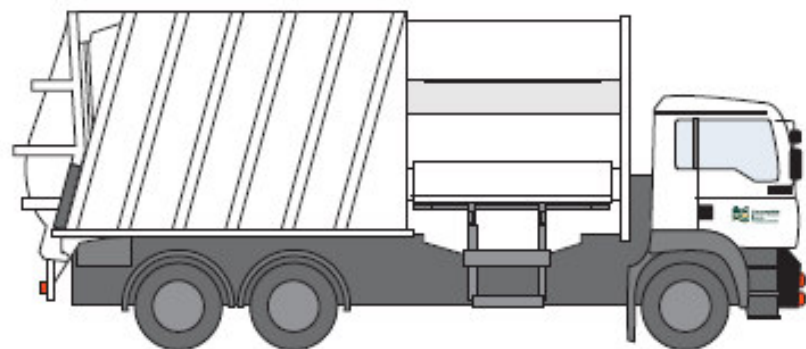
La cabina lleva el logotipo de Mancomunidad colocado según las pautas descritas en la página 5.3.

Como material se utilizará lámina de vinilo adhesivo removible durante 5 años, y de 10 años de duración al exterior.

Características similares o superiores a las láminas 3M Serie 220.



Rotulación en el lateral izquierdo



Rotulación en el lateral derecho

Colores corporativos de gama Pantone:

- Pantone 3435 C
- Pantone 3415 C
- Pantone 130 C
- Pantone 556 C

Colores corporativos para rotulación en vinilo:

- Avery 916 Verde 3 M 220-66
- Avery 970
- Avery 904
- Avery 970

Colores corporativos en pintura RAL:

- 6004
- 6029
- 1003
- 6017

Blanco estandar Casa ICI (antes Valentine) Ref: 601 (P488-6MY) o similar

Aplicaciones. Identificación de vehículos

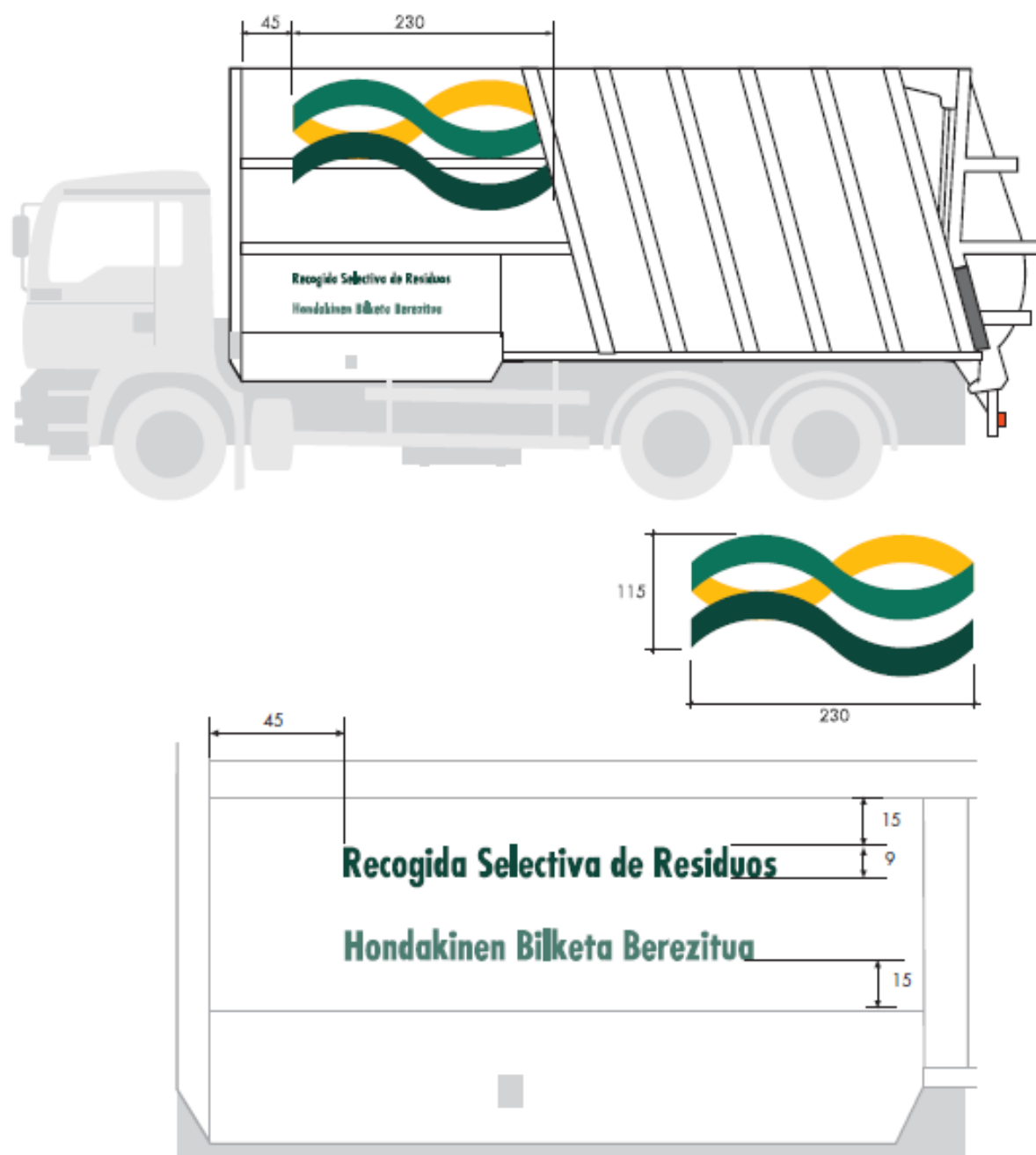
Camiones de carga lateral, para recogida de residuos Pautas de rotulación

Colocar las bandas como se indica en el dibujo, terminando en el primer relieve de la serie que tiene la cama del camión.

Texto:
Futura Condensed Bold.
La altura de las mayúsculas es de 9 cm.

El texto debe colocarse a 15 cm de los márgenes superior e inferior de la superficie que indica el dibujo, y alineado a la izquierda con las franjas superiores (a 45 cm.)

Cotas en cm



Aplicaciones. Identificación de vehículos

Camiones para limpieza de contenedores

Pautas de rotulación

Este modelo de camión, con bastantes relieves en la chapa, sólo nos permite colocar las bandas corporativas en la parte más lisa del vehículo.

Como material se utilizará lámina de vinilo adhesivo removible durante 5 años, y de 10 años de duración al exterior. Características similares o superiores a las láminas 3M Serie 220.

Tanto la cabina como la cama del camión deben pintarse de blanco. Los elementos van rotulados con los colores corporativos de Mancomunidad.

La cabina lleva el logotipo de Mancomunidad colocado según las pautas descritas en la página 4.



Colores corporativos de gama Pantone:

- Pantone 3435 C
- Pantone 3415 C
- Pantone 130 C
- Pantone 556 C

Colores corporativos para rotulación en vinilo:

- Avery 916 Verde 3 M 220-66
- Avery 970
- Avery 904
- Avery 970

Colores corporativos en pintura RAL:

- 6004
- 6029
- 1003
- 6017

Blanco estándar
Casa ICI (antes Valentine)
Ref: 601 (P488-6MY)
o similar

Aplicaciones. Identificación de vehículos

Camiones para limpieza de contenedores

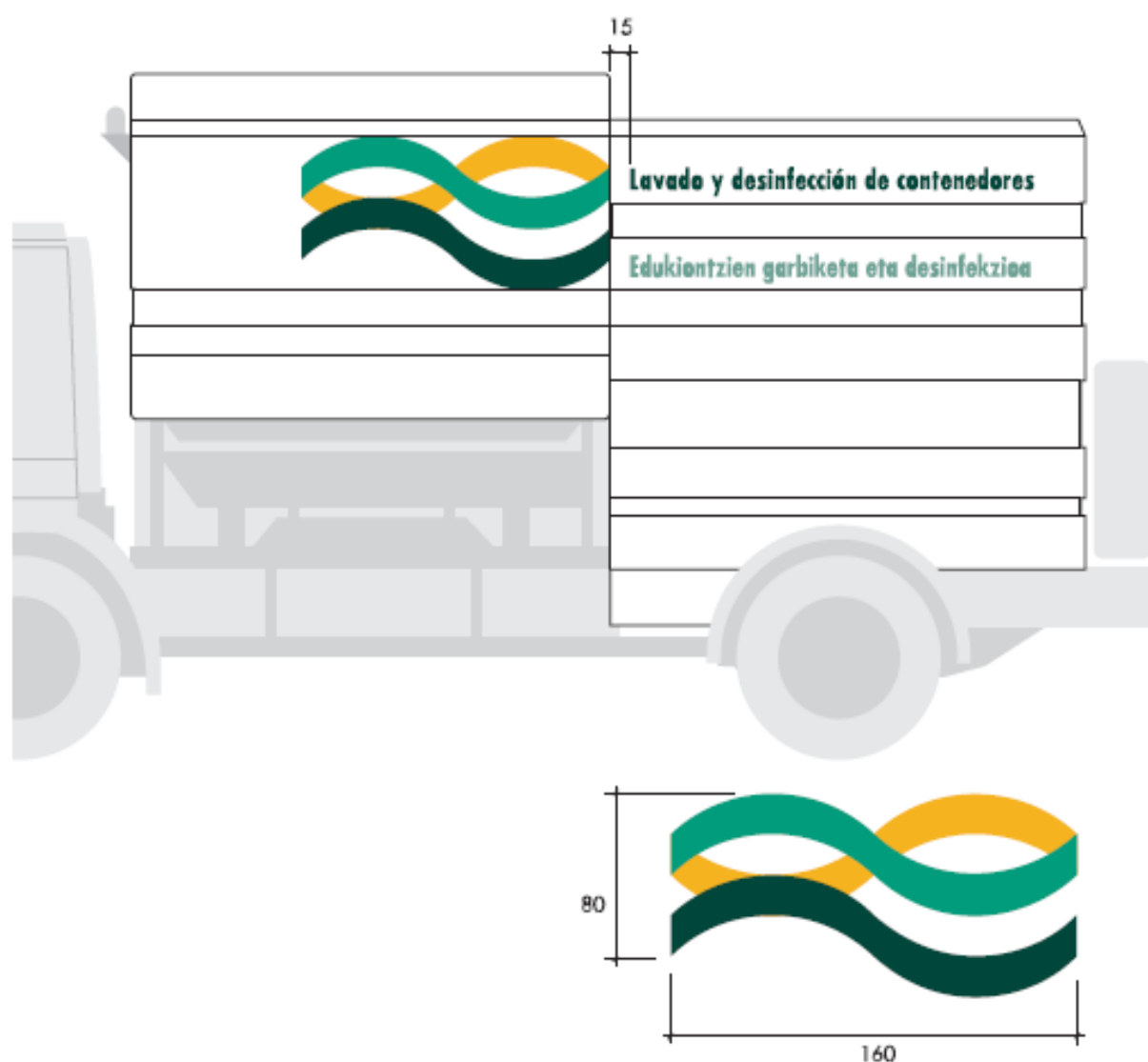
Pautas de rotulación

Adaptando las bandas corporativas al espacio disponible en el vehículo, el tamaño debe ser de 160 x 80 cm.

Texto:
Futura Condensed Bold.
La altura de las minúsculas es de 8 cm.

Como muestra el dibujo los textos deben colocarse alineados izquierda y a 15 cm del margen izquierdo de este módulo del camión.

Cotas en cm



8 **Lavado y desinfección de contenedores**
8 **Edukiontzien garbiketa eta desinfekzioa**

ANEXO VIII. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD

La adjudicataria se responsabilizará de cumplir y hacer cumplir tanto a su personal como a sus Subcontratas (incluidos trabajadores autónomos):

- Disposiciones legales vigentes en materia de Prevención de Riesgos Laborales a la firma del Contrato y durante el desarrollo de los trabajos contratados.
- Disposiciones específicas de la Unidad Gestora, aplicables al desarrollo de la actividad, recogidas en estas condiciones, documentos complementarios y demás normativa interna.

Condiciones de Seguridad y Salud

La adjudicataria deberá cooperar en la aplicación de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, y en concreto con lo establecido en el Real Decreto 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales. En aplicación de la disposición adicional primera del Real Decreto 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales, las obras incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las Obras de Construcción, se regirán por lo establecido en el citado Real Decreto.

La adjudicataria estará obligada a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del Real Decreto 1627/97.
- Disponer de un Plan de Prevención, según lo establecido en la normativa vigente, en el que se incluya la definición y funciones de su Organización preventiva. Esta Organización será acorde a lo establecido en la Ley de Prevención y el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Tener a disposición de SCPSA la evaluación de los riesgos asociados a los trabajos contratados (la cual tendrá en cuenta la información de riesgos aportada por SCPSA) así como las sucesivas Planificaciones anuales de la actividad preventiva y las Memorias anuales.
- Designar expresamente Recursos Preventivos para todos los trabajos realizados por cuenta de SCPSA, que estén englobados en los supuestos contemplados en el artículo 22 bis del RD 604/2006 que modifica el RD 39/1997 y el RD 1627/1997 y de conformidad con el artículo 32 bis de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, normativa en vigor o cuando se especifique en su evaluación de riesgos.

- Respecto del personal especialmente sensible, cumplir las obligaciones de protección específica recogidas en el artículo 25 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales o Normativa de aplicación.
- Formar e informar al personal sobre los riesgos que conlleva la realización de los trabajos contratados, así como en las medidas de prevención y protección a aplicar y en las medidas a aplicar en caso de emergencia. Este personal contará con la formación, la experiencia y el nivel profesional adecuado a los trabajos a realizar y a la normativa en vigor, y se mantendrá la documentación acreditativa a disposición de SCPSA.
- Disponer de la Declaración de Conformidad, marcado CE y cumplimiento del RD 1215/1997 de los equipos de trabajo que ponga a disposición de los trabajos contratados para SCPSA. La acreditación del cumplimiento del RD 1215/97 será acreditada por un Organismo de Control Autorizado o por un Servicio de Prevención.
- La maquinaria, equipos, herramientas e instalaciones se mantendrán en perfecto estado de uso y conservación y cumplirán las exigencias indicadas en los reglamentos de seguridad industrial y laborales vigentes en cada momento.
- Entregar a su personal y mantener en buen estado de conservación, los equipos de protección individual necesarios para los trabajos a realizar. Velar por que los utilice correctamente e impartir la formación necesaria.
- Los equipos de protección tanto individual como colectiva que se utilicen, deberán reunir los requisitos establecidos en las disposiciones legales o reglamentarias que les sean de aplicación y en particular relativos a su diseño, fabricación, uso y mantenimiento.
- Los trabajos contratados sólo podrán ser realizados por personal con la aptitud médica necesaria para ejecutarlos. Esta aptitud se emitirá en forma y plazo que establezca la normativa.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a sus contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos, sobre todas las medidas preventivas necesarias durante el desarrollo de las tareas desarrolladas en el ámbito del presente condicionado y controlar su cumplimiento.
- Cumplir con la legislación que aplica a todas las actividades reguladas por normativa específica (Trabajos con riesgo eléctrico, trabajos temporales en altura, etc.)
- Elaborar la documentación que solicite SCPSA para la coordinación de actividades empresariales, sobre aspectos de PRL tanto a nivel de empresa como de cada uno/a de sus trabajadores/as.
- Subir toda la documentación requerida a la plataforma de gestión documental ieDOCe y mantenerla actualizada con la periodicidad que se requiera.

- Participar en cuantas reuniones, visitas y/o inspecciones sean requeridas en materia de PRL por SCPSA y tener a disposición del Servicio de Prevención de SCPSA durante la prestación del Servicio, toda la documentación acreditativa del cumplimiento de la normativa de PRL relativa a lugares y equipos de trabajo y de la normativa de seguridad industrial.
- SCPSA, a través del Servicio de Prevención de SCPSA o mediante empresa contratada, podrá inspeccionar la realización de los trabajos, tanto en sus contenidos materiales como de seguridad.
- La adjudicataria, sus contratistas y subcontratistas, comunicarán a SCPSA por escrito todos los accidentes y enfermedades profesionales que se produzcan en el desempeño de los trabajos contratados, adjuntando los informes de investigación.
- La adjudicataria tendrá a disposición de SCPSA sus procedimientos de evacuación y conciertos de atención médica en los trabajos para el supuesto de accidente laboral, así como la relación de su material de primeros auxilios.
- La adjudicataria no podrá subcontratar los trabajos sin la autorización de SCPSA. En este supuesto, las exigencias a la empresa subcontratada o autónoma serán idénticas a las recogidas en este documento, siendo la adjudicataria, ante SCPSA, la responsable de la exigencia y de los incumplimientos.
- Concertar operaciones de seguro que cubran la previsión de riesgos derivados del trabajo respecto a sus trabajadores. A tal efecto, suscribirá una póliza de responsabilidad civil. Dichas pólizas se acreditarán con carácter previo a la realización de los trabajos y estarán en todo momento a disposición de SCPSA.
- Cumplir con los requerimientos realizados por el Servicio de Prevención de SCPSA.

ANEXO IX. MODELO DE AVAL Y DE SEGURO DE CAUCIÓN

Modelo de aval:

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA a:

(razón social del avalado), NIF..... en virtud de lo dispuesto por la Ley Foral 2/2018, de 13 de Abril de Contratos Públicos y los pliegos reguladores de la contratación en concepto de garantía definitiva para responder de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato del “..... Expediente.....”, ante Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. con NIF A31118441, por importe de€.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de SCPSA y con renuncia expresa a la oposición de cualquier clase de excepción cualquiera que sea su naturaleza.

El pago de las responsabilidades derivadas de este documento se llevará a efecto en el plazo máximo de los 15 días laborables siguientes al de la fecha de recepción del Requerimiento del Beneficiario por el Banco y se llevará a efecto mediante transferencia bancaria a favor del Beneficiario.

El Beneficiario podrá ejecutar el presente aval total o parcialmente en sucesivas ocasiones, hasta el Importe Máximo Garantizado. Cualquier cantidad abonada por el Banco en relación con lo dispuesto en esta garantía reducirá el Importe Máximo Garantizado en idéntica proporción.

El presente aval estará en vigor hasta que SCPSA autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos y legislación complementaria.

El presente aval ha sido inscrito, en esta misma fecha, en el Registro Especial de Avals con el número:

.....

(Lugar y fecha)

(razón social de la entidad)

(firma de los apoderados)

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o Abogacía del Estado		
Provincia	Fecha	Número o código

Modelo de Seguro de Caución:

Certificado número (en adelante, asegurador), con domicilio en, calle, y NIF, debidamente representado por don, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

ASEGURA A, NIF, en concepto de tomador del seguro, ante Servicios de la Comarca S.A., con NIF A31118441, en adelante asegurado, hasta el importe de (en letras y en cifras)....., en los términos y condiciones establecidos en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos de Navarra, normativa de desarrollo y pliego regulador del contrato, en concepto de garantía definitiva, para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de Servicios de la Comarca de Pamplona S.A., en los términos establecidos en la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra y normas de desarrollo, con renuncia expresa a la oposición de cualquier clase de excepción cualquiera que sea su naturaleza.

El pago de las responsabilidades derivadas de este documento se llevará a efecto en el plazo máximo de los 15 días laborables siguientes al de la fecha de recepción del Requerimiento del Asegurado por el Asegurador y se llevará a efecto mediante transferencia bancaria a favor del Asegurado.

El Asegurado podrá ejecutar el presente seguro de caución total o parcialmente en sucesivas ocasiones, hasta el Importe Máximo Garantizado. Cualquier cantidad abonada por el Asegurador en relación con lo dispuesto en esta garantía reducirá el Importe Máximo Garantizado en idéntica proporción.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que Servicios de la Comarca de Pamplona S.A., autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra y normas de desarrollo.

(Lugar y fecha)

(razón social de la entidad)

(firma de los apoderados)

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o Abogacía del Estado		
Provincia	Fecha	Número o código

ANEXO X. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO

D.

.....
en representación de la compañía aseguradora
.....

CERTIFICA

Que la empresa tiene suscrita con esta compañía la póliza de responsabilidad civil nº que incluye las siguientes coberturas, considerándose tanto a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona como Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. y los empleados de ambas, terceros frente al adjudicatario *(a continuación, marque SI o NO en cada casilla y rellene los espacios en blanco)*:

- Responsabilidad Civil Explotación: Límite de indemnización _____ Euros.
- ☐ (Marque SÍ procede o NO procede) Responsabilidad Civil de Productos: Límite de indemnización _____ Euros. *Sólo será exigible cuando el objeto del contrato implique la fabricación, entrega o suministro de productos o bienes.*
- ☐ (Marque SÍ procede o NO procede) Responsabilidad Civil Post – trabajos. Mínimo de indemnización por siniestro _____ * Euros (duración mínima 1 año). *Solo será exigible cuando a la vista del objeto del contrato puedan resultar daños posteriores a la ejecución del contrato.*

La Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General incluye:

- ☐ (Marque SÍ procede o NO procede) Responsabilidad Civil por Contaminación Medioambiental Accidental. *Esta sólo será exigible cuando haya riesgo de Contaminación Medioambiental Accidental.*
- ☐ (Marque SÍ procede o NO procede) Responsabilidad Civil Patronal. *Esta sólo se requerirá cuando el adjudicatario disponga de personal contratado o cualquier otro personal dependiente.*
- ☐ (Marque SÍ procede o NO procede) Responsabilidad Civil Contratistas y Subcontratistas. *Sólo será exigible cuando haya subcontratistas.*

- ☐ (Marque SÍ procede o NO procede) Responsabilidad Civil Profesional. *Sólo sería necesario si el adjudicatario dispone de técnicos en su plantilla cuya intervención sea necesaria para la realización de la actividad objeto de licitación.*
- ☐ (Marque SÍ procede o NO procede) Responsabilidad Civil Participación en UTE. *Sólo se requerirá en caso de que se licite en UTE.*

La presente póliza está en vigor hasta el día _____, estando el asegurado al corriente en el pago de la prima del seguro.

Durante la ejecución del contrato
"_____".

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo el presente en a de de 20...

(firma y sello)